

# Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Baja California 2024-2027







## Presentación

En Baja California tenemos claro que debemos encaminar nuestros esfuerzos a construir paz y seguridad ciudadana para todas las personas, en particular para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que nos permita garantizar el disfrute de sus derechos humanos y sociales.

Nuestras políticas públicas están orientadas en la prevención, atención y sanción de todo tipo de violencia contra las mujeres, basadas en igualdad de género e inclusión social. Nuestro gobierno está enfocado en el fortalecimiento de las condiciones de desarrollo y bienestar, garantizando el pleno goce de sus derechos con interculturalidad, perspectiva de género e interseccionalidad, en búsqueda de una igualdad sustantiva. Por ello, priorizamos un enfoque integral para atención de las mujeres en condición de mayor vulnerabilidad, que logre transformar las condiciones socioeconómicas y de su entorno para que vivan libres, seguras y felices en Baja California.



Así mismo, en sintonía con los nuevos tiempos de nuestro país donde las mujeres gobernamos y somos garantes de la paz y la seguridad de todas; refrendamos nuestro compromiso con ellas para alcanzar el propósito de disminuir los factores de riesgo individuales, comunitarios y sociales de violencia a través del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Baja California 2024-2027, que fue elaborado tomando como punto de partida los Objetivos 5 y 10 de la Agenda 2030 (Objetivos del Desarrollo Sostenible, ODS), y el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (PEDBC) 2022-2027, así como, con los 100 pasos para la Transformación 2024-2030 de la Virtual Presidenta Electa Claudia Sheinbaum Pardo.

Con el esfuerzo y el trabajo de todas y todos, estoy segura de que avanzaremos en la construcción de un estado de derecho, justo e igualitario, con políticas públicas que promuevan mayor autonomía, igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia y no discriminación. ¡Con el corazón por delante, en Baja California primero las Mujeres!

**Marina de Pilar Avila Olmeda**  
**Gobernadora Constitucional de Baja California**





# Índice

<b>Índice</b>	4
<b>1. Introducción</b>	6
<b>2. Visión</b>	8
<b>3. Metodología</b>	10
<b>4. Fundamento Normativo</b>	36
<b>5. Marco conceptual para el entendimiento de la violencia contra las mujeres</b>	46
<b>6. Entorno Situacional sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>	62
6.1 Árbol de Problemas	70
<b>7. Marco Propositivo</b>	72
7.1 Objetivo General	72
7.2 Estructura Temática, Objetivos prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos	72
<b>8. Seguimiento y Evaluación</b>	102
<b>9. Dependencias que Participan en el Sector para su Ejecución</b>	104
<b>10. Origen de los Recursos para la Instrumentación del Programa</b>	106
<b>11. Siglas y Acrónimos</b>	108
<b>12. Referencias Bibliográficas</b>	110





## **1. Introducción**

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Baja California 2024-2027 demuestra los compromisos interinstitucionales mediante acciones coordinadas y transversales. Estas acciones abarcan la prevención, atención, sanción y erradicación de diversos tipos y modalidades de violencia basada en género que afectan a este grupo poblacional. Con la finalidad de mejorar la seguridad ciudadana y bienestar de las mujeres (niñas, adolescentes, personas adultas, adultas mayores), para que ninguna mujer bajacaliforniana se quede atrás, no se quede afuera y porque no puede haber paz sin justicia.

La violencia, como comportamiento adquirido, arraiga sus fundamentos en la cultura y en la estructura social vigente. A lo largo del último siglo, se ha ido reconociendo progresivamente muchos de los derechos que las mujeres poseen en la actualidad. El derecho al voto, a la educación y al divorcio son tan solo algunos ejemplos de este trato desigual que históricamente han experimentado las mujeres. En este contexto de evolución histórica, Baja California se encuentra inmersa en un proceso significativo de cambio y transformación liderado por la Gobernadora del Estado. Desde el inicio de su mandato, ha encomendado la crucial tarea de transformar la vida de las y los bajacalifornianos, y garantizar que las mujeres bajacalifornianas vivan una vida libre de violencia.

Asimismo, la formulación e instrumentalización de este Programa, busca dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (2023); al Reglamento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (2014); y a la Ley de Planeación para el Desarrollo de Baja California (2016), en lo concerniente a la formulación e instrumentalización de los planes.

Es por ello por lo que, para la realización de este Programa Estatal se tomaron en cuenta todas las voces a través de diferentes instrumentos de participación ciudadana.

El presente Programa Estatal se construye bajo cuatro objetivos prioritarios:

1. Disminución de los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.
2. Atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia.
3. Sanción de la violencia contra las mujeres basada en género.
4. Erradicación de la violencia contra las mujeres.

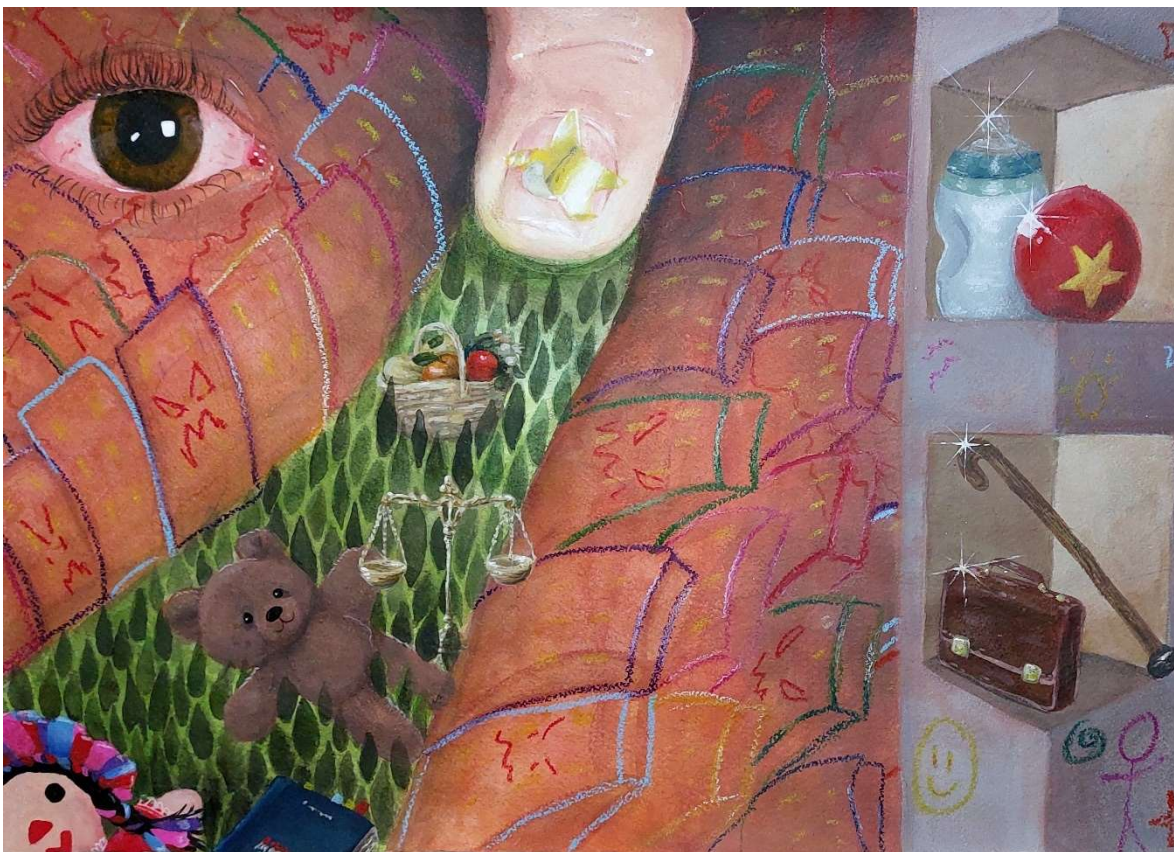


En nuestra determinación por combatir la violencia de género en el Estado, reconocemos la necesidad imperante de un enfoque unificado. En este sentido, bajo el liderazgo de la Gobernadora del Estado, nos hemos comprometido a unir esfuerzos para acercar servicios especializados a las comunidades más vulnerables. Trabajando juntos, aspiramos a erradicar la violencia de género y construir una sociedad más justa e inclusiva. ¡Juntos ganaremos esta batalla!



## 2. Visión

Para el 2027, Baja California contará con una transformación cultural y relaciones no violentas entre mujeres y hombres a través de acciones puntuales y coordinadas con las instituciones del Estado, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de los diferentes tipos y modalidades de la violencia lo que permitirá una mayor seguridad ciudadana y bienestar de las mujeres (niñas, adolescentes, personas adultas, adultas mayores).



**Nombre:** Elena De Basabe Vargas.

**Edad:** 16 años al momento de concursar.

Ganadora del Segundo Lugar en la Categoría "D" de 16 a 19 años en la Etapa Estatal del 30º Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2023 "¿Cómo te imaginas a México en el 2030?"

**Título de la obra:** Trazando sendas de inclusión para los más vulnerables.

**Ciudad de origen:** Ensenada, Baja California.



### 3.-Metodología

Para el diseño del presente Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Baja California 2024-2027, se realizaron diferentes actividades de investigación y análisis; se alineo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PED) 2019-2024, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015-2030, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, a los diferentes programas sectoriales y estrategias nacionales relacionadas con el tema.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (2023), en particular a su artículo 35 del capítulo segundo; al Reglamento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (2014); y a la Ley de Planeación para el Desarrollo de Baja California (2016), en específico a su artículo 35 en lo concerniente a la formulación e instrumentalización de los planes, derivado de que este Programa Estatal es un Programa Especial de acuerdo con lo estipulado en dicha ley.

En este sentido, se llevaron a cabo las siguientes etapas para la formulación del presente Programa Estatal (Esquema 1):

**Esquema 1.** Fases del proceso metodológico para la formulación del Programa Estatal



**Fuente:** Elaborado por COPLADE con información del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

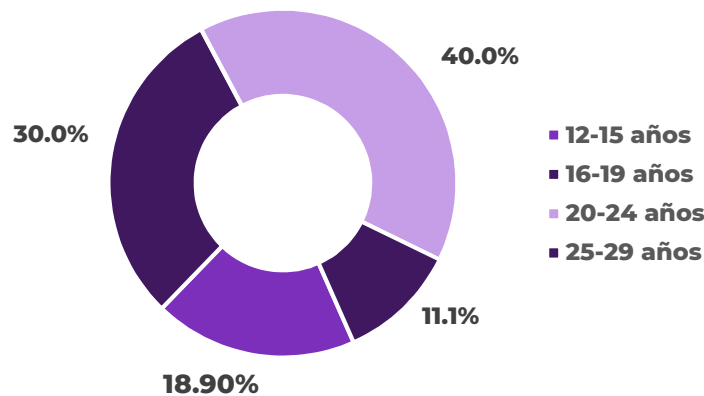
Se realizó investigación documental para la recolección de datos estadísticos que identifique la situación de la violencia contra las mujeres en la entidad y sus diferentes municipios. Enseguida se analizó dicha información para presentar la más sobresaliente de forma estratégica. Asimismo, se revisó el marco legal y programático aplicable al Programa Estatal.

Los resultados de la consulta pública para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (PEDBC) 2022-2027 sirvieron de insumo para la elaboración del diagnóstico situacional, aunado a la aplicación de sondeos dirigidos a niñas, adolescentes y jóvenes, así como un Encuentro Estatal “Mujeres Constructoras de Paz” para conocer las violencias que viven las mujeres adultas y adultas mayores.

En el marco de nuestra metodología participativa, se llevó a cabo una consulta digital. En este proceso, se contó con la participación de 90 mujeres jóvenes provenientes del estado de Baja California, con edades comprendidas entre los 12 y 29 años, abarcando todos los municipios. El objetivo fue obtener sus percepciones y propuestas en relación con la problemática de la violencia de género en nuestra entidad.

A continuación, se presenta la distribución de las participantes según su edad-el mayor porcentaje de participación se registró en el grupo de jóvenes de 20 a 24 años, alcanzando un destacado nivel con 40%. Le sigue el 30% de participación correspondiente a las jóvenes de 16 a 19 años, mientras que el grupo de 12 a 15 años representó el 18.9%. En contraste, el porcentaje más bajo corresponde a las jóvenes de 25 a 29 años (Gráfica 1).

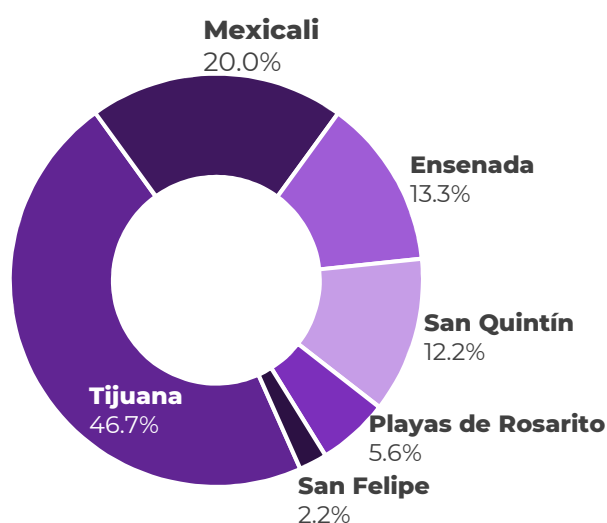
**Gráfica 1.** Distribución de las participantes por rango de edad



**Fuente:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

Además, se detalla por municipio la distribución de la participación. El municipio de Tijuana se destaca con la mayor participación, alcanzando un significativo 46.7%. Le sigue Mexicali con un 20% y Ensenada con un 13.3%. Es relevante señalar que, aunque en proporciones más reducidas, se registró participación de todos los municipios de la entidad. Mostrando así la diversidad geográfica de las participantes en este ejercicio de consulta (Gráfica 2).

**Gráfica 2.** Distribución de las participantes por municipio



**Fuente:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

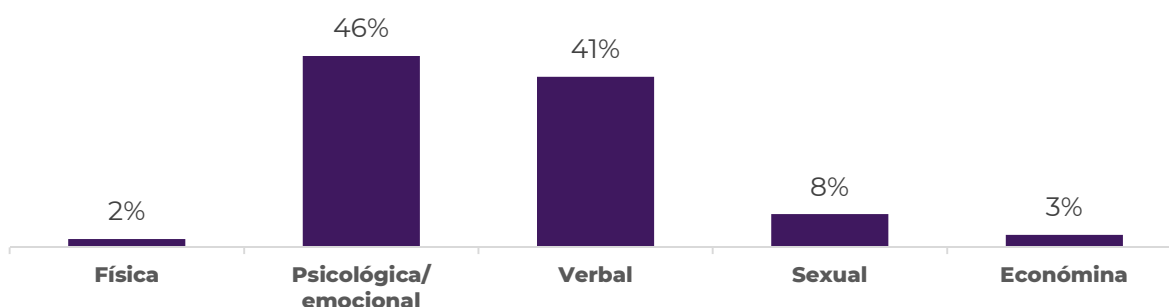
Dentro de este sondeo se elaboraron cinco preguntas. La primera les solicitaba a las participantes que definieran que era la violencia y que enunciaran los tipos que conocían. Con respecto a la definición de violencia, la mayoría de las encuestadas reconocen como violencia cualquier tipo de agresión o maltrato, ya sea física o emocional con el objetivo de dañar y atentar contra la integridad de la persona. Asimismo, reconocen la violencia como una violación a los derechos humanos.

Con respecto a la identificación de los diversos tipos de violencia, la mayoría reconoció más de tres formas distintas. Cabe destacar que existen varias clasificaciones de violencia, considerando tanto la forma como el entorno en el que se manifiesta. Entre las categorías más mencionadas se encuentra, en primer lugar, la violencia psicológica/emocional; en segundo lugar, la violencia física; en tercer lugar, la violencia verbal; en cuarto lugar, la violencia sexual y, en quinto lugar, la violencia económica. Adicionalmente, algunas participantes

también señalaron tipos de violencia asociados a contextos específicos, tales como la violencia laboral, la violencia política, la violencia obstétrica, la violencia cibernética y la violencia vicaria.

En otra sección del sondeo, se buscó indagar acerca de si las jóvenes habían experimentado algún tipo de violencia, identificando los entornos o circunstancias en los cuales se manifestó, así como la persona responsable de la misma. Encontrando que de las 90 participantes un 60% afirmó haber sufrido algún tipo de violencia, los tipos de violencia que más mencionaron haber sufrido fueron la violencia psicológica/ emocional y la verbal (Gráfica 3).

**Gráfica 3.** Prevalencia de tipos de violencia experimentados por mujeres jóvenes en Baja California

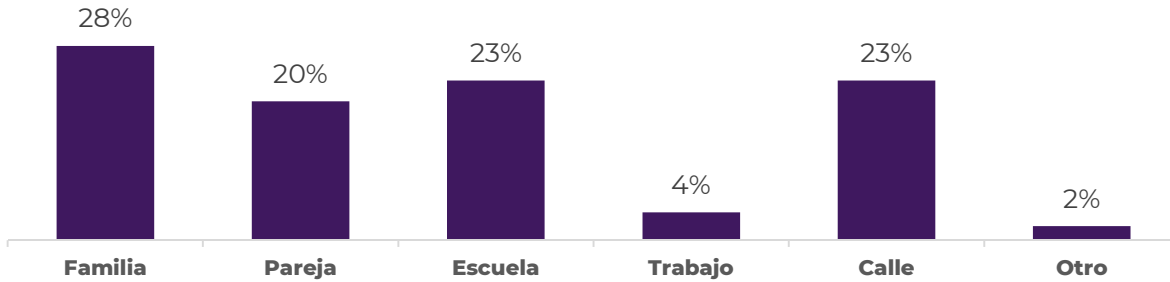


**Fuente:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

En el mismo sentido, se preguntó acerca de los contextos y actores involucrados en la violencia experimentada por las participantes, el 28% afirmó haber sido víctima de violencia por parte de algún familiar, seguido por compañeros o autoridades dentro de la escuela, así como por desconocidos en el entorno callejero. Se identificó la violencia psicológica y verbal como las principales ejercidas en las personas que han experimentado violencia dentro del ámbito familiar, mientras que el 23% informó haber sufrido acoso y burlas en el entorno escolar, así como insultos y hostigamiento en la calle por parte de desconocidos (Gráfica 4).



**Gráfica 4.** Prevalencia de la violencia experimentada por mujeres jóvenes en Baja California según el entorno



**Fuente:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

Cuando se consultó a las jóvenes acerca de a qué tipo de violencia consideran que son más vulnerables, manifestaron que su principal preocupación recae en la violencia psicológica, seguida de cerca por la violencia verbal. En el tercer lugar de sus inquietudes se sitúa la violencia sexual, y en el cuarto, la violencia física. Esta respuesta refleja la percepción y sensibilidad de las participantes hacia diversos aspectos de su seguridad y bienestar, destacando la importancia de abordar integralmente estas preocupaciones en los enfoques preventivos y de apoyo.

Por último, se les cuestionó acerca de algunas propuestas o como consideran que podría prevenirse. En su mayoría hicieron referencia a la importancia de crear talleres y pláticas de concientización; educar a las infancias y enseñar a poner límites, así como la importancia de la terapia. También se mencionó la importancia de mejorar la seguridad en las calles y de imponer castigos más severos a los actos de violencia y de fomentar la cultura de la denuncia.

Derivado de la información recolectada se diseñaron los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Estatal, esto último fue realizado con apoyo de la metodología Marco Lógico.

Una vez elaborado el Programa Estatal, se presentó el 22 de agosto de 2024 ante el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres para su validación.

## **Alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Baja California**

En este apartado se presenta de manera ordenada las principales políticas y programas públicos instrumentados para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por parte de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, así como de los instrumentos signados y ratificados por el Estado Mexicano a nivel internacional aplicables. A continuación, se enuncian y describen de manera general las políticas y programas públicos identificados (Figura 1).

**Figura 1.** Alineación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Baja California 2024-2027



**Fuente:** Elaborado por COPLADE con información del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.





En el ámbito internacional se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- ODS 3. Salud y Bienestar
  - 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- ODS 4. Educación de Calidad.
  - 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- ODS 5. Igualdad de Género
  - 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
  - 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
  - 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
  - 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
  - 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
  - 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
  - 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
  - 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
  - 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
  - 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.



En lo que respecta a la alineación con el ámbito nacional, los referentes respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 son los siguientes:

Eje 1. Política y gobierno

Componente: Cambio en el paradigma de seguridad.

Objetivos:

2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar

3. Pleno respeto a los derechos humanos

6. Emprender la construcción de la paz

8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz

12. Estrategias específicas:

-Prevención del Delito

-Prevención Especial de la Violencia y el Delito

Eje 2. Política social

Componente: Desarrollo sostenible

Componente: Programas

- El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad

Componente: Salud para toda la población

Componente: Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

De igual manera existe una alineación con los programas sectoriales:

**Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024:**

Objetivo Prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.

Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer el marco institucional para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una cultura libre de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, con perspectiva de género e interseccional.



Estrategia prioritaria 4.3 Mejorar los servicios y los mecanismos de protección que brinda el Estado a mujeres víctimas o en riesgo de violencia, para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos, a fin de prevenir más violencia o feminicidios.

Estrategia prioritaria 4.4 Fortalecer las acciones del Estado en la atención, impartición de justicia y reparación de daños en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, para garantizar una respuesta eficaz y apegada a los enfoques de derechos, género e interseccional.

Estrategia prioritaria 4.6 Generar y difundir conocimiento sobre las causas, efectos, características y magnitud de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluyendo el feminicidio, así como la eficacia de las políticas para su prevención, atención y sanción.

Estrategia prioritaria 4.7 Fomentar la participación activa, corresponsable, democrática y efectiva de los distintos sectores de la sociedad en la prevención de la VCMNA, para detonar cambios significativos y sostenibles en favor del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia.

Objetivo Prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Estrategia prioritaria 6.1 Fortalecer los marcos normativos y difundir conocimiento relacionado con las causas y los efectos de la violencia social para mejorar la seguridad ciudadana y ambiental con perspectiva de género.

Estrategia prioritaria 6.2 Fortalecer con liderazgos de mujeres la cohesión y organización comunitaria para la construcción de paz, la seguridad ciudadana y ambiental.

Estrategia prioritaria 6.3 Impulsar la transformación de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una cultura de paz, sostenibilidad y resiliencia climática con perspectiva de género.

Estrategia prioritaria 6.4 Incorporar la perspectiva de género en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos para generar las condiciones que garanticen la seguridad, libertad, movilidad y disfrute de las mujeres y niñas en un medio ambiente sano.

Estrategia prioritaria 6.5 Favorecer la atención integral, reparación del daño y acceso a la justicia a grupos específicos de mujeres que requieren medidas de protección especiales por alguna condición de riesgo, vulnerabilidad social o ambiental.

### **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024:**

Objetivo Prioritario 1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.



Estrategia prioritaria 1.1 Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas.

Estrategia prioritaria 1.2 Impulsar acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia.

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.

Estrategia prioritaria 1.4 Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres.

Estrategia prioritaria 1.5 Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.

Objetivo Prioritario 2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

Estrategia prioritaria 2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida.

Estrategia prioritaria 2.2 Desarrollar un enfoque interseccional e intercultural en todos los servicios y niveles de atención para erradicar las prácticas discriminatorias hacia mujeres que viven violencia.

Estrategia prioritaria 2.3 Fortalecer los servicios de los Centros de Justicia para Mujeres a través de la atención integral, especializada y multidisciplinaria.

Objetivo Prioritario 3. Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.

Estrategia prioritaria 3.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias.

Estrategia prioritaria 3.2 Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño.

Estrategia prioritaria 3.3 Establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres.

Objetivo Prioritario 4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia prioritaria 4.1 Promover reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y niñas.



Estrategia prioritaria 4.2 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres.

Estrategia prioritaria 4.3 Fortalecer la coordinación a través de mecanismos intersectoriales para lograr una interlocución eficaz.

### **Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024:**

Objetivo Prioritario 1. Promover la construcción de paz en el territorio nacional.

Estrategia prioritaria 1.1. Fortalecer la vinculación interinstitucional con organismos públicos y privados para la promoción de la prevención, el fomento de la cultura de denuncia y la atención a víctimas con enfoque de género e interculturalidad.

Acción puntual: 1.1.5 Promover campañas de difusión para prevenir y denunciar actos de violencia cometidos en contra de mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, indígenas y adultos mayores con enfoque de derechos humanos, y perspectiva intercultural, diferencial y especializada, en coordinación con las autoridades competentes.

Estrategia prioritaria 1.3. Mejorar la atención y vinculación con la población para recuperar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

Acción puntual: 1.3.6 Impulsar la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia en contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en entidades federativas y municipios.

Objetivo Prioritario 2.- Fortalecer la operación de las instituciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional.

Estrategia prioritaria 2.2. Impulsar el Modelo Nacional de Policía y de Justicia Cívica en Apoyo a las Instituciones de Seguridad en las Entidades Federativas y Municipios.

Acción puntual: 2.2.8. Implementar el Programa Integral de Profesionalización Policial para la prevención de los feminicidios: "Mujeres, Paz y Seguridad" por medio de las unidades especializadas para la atención de violencias en razón de género.

### **Programa Sectorial de Salud 2020-2024:**

Objetivo prioritario 2. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.



Estrategia prioritaria 2.5 Consolidar los mecanismos y procedimientos relacionados con la adopción de un enfoque de interculturalidad y sin discriminación para propiciar una atención adecuada y digna a mujeres víctimas de violencia, comunidades indígenas y grupos históricamente discriminados.

Acción puntual: 2.5.2 Capacitar y sensibilizar en materia de atención integral a víctimas, derechos indígenas, interculturalidad, derechos humanos, igualdad de género y no discriminación a personal directivo y encargado de la atención directa de población en condición de vulnerabilidad para prevenir la revictimización.

Objetivo prioritario 5.- Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Estrategia prioritaria 5.2 Garantizar a hombres y mujeres, con especial énfasis en adolescentes y jóvenes, la atención a la salud relacionada con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la planificación familiar, para propiciar en la población una sexualidad saludable, elegida y libre de violencia.

Acción puntual:

5.2.7 Otorgar atención integral a las mujeres, desde el embarazo, pasando por el parto y el periodo neonatal que garantice la salud materna y perinatal con énfasis en adolescentes embarazadas, priorizando la erradicación de la discriminación, estigmatización y violencia obstétrica.

5.2.9 Fortalecer los mecanismos relacionados con la supervisión y cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005, para la atención de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia familiar o sexual, especialmente, en las entidades federativas en las que persisten impedimentos para la interrupción legal del embarazo.

Estrategia prioritaria 5.3 Garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.

Acción puntual: 5.3.1 Reorganizar la atención, seguimiento y evaluación del sistema de salud mental y adicciones para ampliar la cobertura y la atención continua con base en las necesidades de la población, especialmente a aquella afectada por violencia, desastres naturales o situación de emergencia humanitaria.

Estrategia prioritaria 5.5 Fortalecer los servicios de salud y asistencia social brindados a mujeres para promover el goce pleno de la salud durante todo el



ciclo de vida, bajo un enfoque integral y diferenciado, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Acción puntual:

5.5.1 Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud para fomentar la detección temprana de cualquier tipo y modalidad de violencia y brindar la atención oportuna, conforme a sus derechos, a mujeres afectadas por lesiones de violencia, incluyendo la violencia de tipo sexual.

5.5.2 Salvaguardar los derechos de las niñas y mujeres a través de la coordinación interinstitucional de las acciones para la atención, protección y restitución de derechos vulnerados o restringidos.

5.5.6 Garantizar la atención médica y asistencia social, bajo el estándar de debida diligencia y enfoque de género, de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia familiar o sexual, promoviendo el procedimiento de Interrupción Legal del Embarazo en caso de violación.

### **Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024:**

Objetivo prioritario 5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.

Estrategia prioritaria 5.3. Contribuir a una cultura para la paz y disminuir las violencias contra las mujeres para lograr su bienestar.

Acción puntual:

5.3.1. Atender las violencias contra las mujeres que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con marginación y/o violencia.

5.3.2. Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

5.3.3. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género en los programas sociales para coadyuvar a la disminución de las violencias contra las mujeres.

### **Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024:**

Objetivo prioritario 1.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia prioritaria 1.5 Promover el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, para el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; así como para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil.



Objetivo prioritario 3.- Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

Estrategia prioritaria 3.5 Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.

Acción puntual:

3.5.3 Impulsar las acciones para implementar un enfoque transversal del Interés Superior de niñas, niños y adolescentes en los servicios de atención de víctimas de violencia para la adecuada restitución de sus derechos.

3.5.4 Promover la generación y mejora de la información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre las violencias contra niñas, niños y adolescentes en México.

3.5.5 Promover la prevención y atención de la violencia en todos los entornos, incluyendo el escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.

3.5.6 Impulsar procesos para fortalecer y articular los instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el feminicidio.

3.5.7 Impulsar el fortalecimiento de habilidades familiares de madres, padres y personas cuidadoras para una crianza positiva de niñas, niños y adolescentes y libre de violencias.

3.5.8 Fortalecer la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Asimismo, está alineado con las siguientes estrategias nacionales:

- Estrategia Nacional de Seguridad Pública.  
Objetivo 6. Empezar la construcción de la paz.
- La Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Redes MUCPAZ). Esfuerzo de política pública que busca coadyuvar en la construcción de paz a través del fortalecimiento del liderazgo y la organización de las mujeres en sus comunidades, que permita contribuir a la reconstrucción del tejido social en México desde el ámbito local.
- Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (2nda Fase) 2021-2024. Componente prioritario IV. Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

Respecto al ámbito estatal, se alinea al PEDBC 2022-2027 a través de las siguientes políticas públicas:





## 7.1. Bienestar para Todas y Todos

### 7.1.3 Bienestar para mujeres

Garantizar a las mujeres en vulnerabilidad el acceso a apoyos y programas sociales para ellas y sus familias de forma integral que coadyuven a enfrentar sus carencias y mejorar sus condiciones de vida.

#### L.P.1.3.1 Mujeres en contexto de vulnerabilidad

RAL 1.3.1.2 Las mujeres que integran grupos prioritarios son visibilizadas y en ese sentido beneficiadas con servicios y apoyos integrales, que mejoran el rezago histórico de atención que han vivido.

Proyecto del componente: Tarjeta violeta.

Objetivo: contribuir a mejorar los ingresos de mujeres que viven en situación de vulnerabilidad por ingresos y aquellas que han sido violentadas en cualesquiera de sus formas, mediante la entrega de apoyos económicos y servicios adicionales.

### 7.1.6 Bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes

Disminuir las situaciones que vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes, priorizando el interés superior de la niñez con acciones que promuevan su pleno desarrollo y aseguren la progresividad de los derechos de la infancia y adolescencia en Baja California.

#### L.P.1.6.1 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes

RAL 1.6.1.9 Más de 365 mil niñas, niños y adolescentes reciben atención para desarrollar sus habilidades socioemocionales, con propósito de carácter preventivo y de sensibilización, a través de actividades como pláticas de frente, así como talleres infantiles, teatro guiñol en comunidades de condición de vulnerabilidad y rezago social, entre otras.

#### L.P.1.6.2 Sistema de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.

RAL 1.6.2.4 En Baja California se aplican protocolos, acciones y medidas de seguridad para las niñas, niños y adolescentes dentro de las familias de atención prioritaria.

#### L.P.1.6.3 Estrategia para la Prevención del Embarazo Adolescente y Erradicación del Embarazo Infantil (EEAPEA).

RAL 1.6.3.1 Niñas, niños y adolescentes en Baja California tienen mayor conocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, en particular los estipulados en la NOM 046 y 047, para prevenir el embarazo en adolescentes.

Proyecto del componente: Estrategia para la prevención del embarazo adolescente.



Objetivo: Reducir el número de embarazos en adolescentes en Baja California, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.

## 7.2. Salud y calidad de vida

### 7.2.7 Atención a la Salud Sexual y Reproductiva

Mejorar la salud sexual y reproductiva mediante intervenciones dirigidas a la atención de los principales problemas de salud pública en la edad reproductiva.

#### L.P.2.6.2 Interrupción voluntaria del embarazo.

RAL 2.6.2.1 El 100% de las solicitudes para la finalización voluntaria del embarazo se atienden con base a la normatividad vigente en el Estado.

#### L.P.2.6.3 Violencia familiar y de género.

RAL 2.6.3.1 Se detecta y atiende la violencia familiar y de género en mujeres mayores de 15 años.

RAL 2.6.3.2. Se proporciona atención especializada a las mujeres que viven con violencia.

#### L.P.2.6.4 Igualdad de Género y no discriminación.

RAL 2.6.4.1 Se incrementa el número de unidades de salud incluyentes con acceso a la atención en salud, con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y libre de estigma, haciendo énfasis en grupos prioritarios como personas embarazadas, LGTBTTIQ personas con discapacidad, afrodescendientes, migrantes y población indígena.

#### L.P.2.6.6. Salud sexual y reproductiva para adolescentes.

RAL 2.6.6.1. Se disminuye el número de embarazos en niñas y adolescentes.

### 7.2.9 Atención Integral a la Salud Mental

Fortalecer el acceso a la atención de la salud mental, para contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de la población en general.

#### L.P.2.9.2 Salud mental comunitaria.

RAL 2.9.2.1. La atención psiquiátrica y psicológica en zonas de difícil acceso y en situación de vulnerabilidad, aumenta en 15% con relación al 2021.



### 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia

#### 7.3.7 Acceso a la Justicia para las Mujeres

Procurar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado, a través de las acciones colaborativas, participativas, de asesoría y acompañamiento multidisciplinario que impacten en las necesidades particulares de cada usuaria y que lleven a su empoderamiento e integración social y económica.

##### L.P.3.7.1 Atención a víctimas.

RAL 3.7.1.1 Baja California cuenta con unidades del Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), en los siete municipios, para la atención de mujeres víctimas de violencia.

RAL 3.7.1.2 El 100% del personal del CEJUM se encuentra capacitado en temas de perspectiva de género y atención a víctimas.

##### L.P.3.7.2 Empoderamiento de las víctimas y reinserción social.

RAL 3.7.2.1 Las Mujeres víctimas de violencia en el Estado, se benefician con los programas de empoderamiento que ofrece el CEJUM.

Proyecto del componente: Unidades de atención en los siete municipios.

Objetivo: Procurar la seguridad y acceso a la justicia a las niñas y mujeres en situación de violencia por razones de género, a través de la creación de unidades de atención en todo el Estado de Baja California.

### 7.5. Educación, Ciencia y Tecnología

#### 7.5.1 Educación Básica de Excelencia

Asegurar una educación básica integral desde preescolar hasta secundaria inclusiva, equitativa, pertinente y de excelencia a niñas, niños y adolescentes a través del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y priorizando en el interés de los menores bajacalifornianos.

##### L.P.5.1.4 Seguridad y sana convivencia.

RAL 5.1.4.3 100% de la comunidad educativa de las escuelas de educación básica capacitada en temas de convivencia escolar, cultura de la paz y perspectiva de género que propician ambientes escolares libres de violencia y discriminación.

RAL 5.1.4.4 100% de los docentes se encuentran preparados en temas de salud, protección civil y protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato, o cualquier tipo de agresión o violencia que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes de educación básica.



RAL 5.1.4.7 El 100% de las y los adolescentes que integran el nivel básico de escuelas públicas de Baja California reciben formación en derechos humanos de las mujeres.

#### 7.5.2 Educación Media Superior de Calidad y Vinculada al Sector Productivo

Mantener e incrementar la cobertura y el logro educativo en la educación media superior, privilegiando las condiciones de igualdad e inclusión social, y la formación integral de sus estudiantes.

##### L.P.5.2.2 Bienestar y permanencia.

RAL 5.2.2.1 100% del alumnado en riesgo de abandono escolar, son atendidos mediante apoyos sociales y educativos, así como estrategias de acompañamiento, tutorías, apoyo psicopedagógico o psicosocial.

RAL5.2.3.5. Programas educativos innovadores con perspectiva de género implementados en áreas relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en las escuelas del nivel medio superior.

##### L.P.5.2.4 Seguridad y sana convivencia.

RAL 5.2.4.3 Protocolos institucionales en todas las escuelas de educación media superior para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual, acoso escolar, maltrato o cualquier tipo de agresión o violencia, lo que garantiza el pleno ejercicio de los derechos humanos y el interés superior de las y los jóvenes del nivel.

#### 7.5.3 Educación Superior como Palanca del Desarrollo Sostenible

Garantizar el derecho a la educación superior con un enfoque humanista, a través del incremento en cobertura con inclusión social y equidad, asegurando la excelencia educativa, para contribuir al bienestar, la transformación y el mejoramiento de la sociedad.

##### L.P.5.3.1 Cobertura con inclusión y equidad.

RAL 5.3.1.5 Programa de Educación Superior para la Población Femenil Vulnerable implementado para atender a las mujeres privadas de la libertad, así como a mujeres embarazadas, violentadas y de bajos recursos, que les permite ingresar y terminar sus estudios y mejorar su calidad de vida.

##### L.P.5.3.4 Seguridad y sana convivencia.

RAL 5.3.4.1 100% de las Instituciones de Educación Superior cuenta con protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual, acoso escolar, maltrato o cualquier tipo de agresión o violencia que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos y el interés superior de las y los jóvenes de educación superior.

#### 7.5.6 Maestras y maestros como Líderes de la Transformación



Asegurar el reconocimiento a las maestras y maestros como líderes de la transformación educativa con un respeto absoluto a sus carreras y trayectorias profesionales, y un enfoque de mejora continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

L.P.5.6.1 Educación superior para profesionales de la educación.

RAL 5.6.2.2 Agentes educativos con formación continua en temáticas que promueven el desarrollo sostenible, la igualdad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz y sana convivencia, diversidad cultural y estilos de vida sostenibles.

## 7.6. Desarrollo Urbano y Regional

### 7.6.4 Vivienda para el Bienestar

Consolidar la oferta de vivienda social en Baja California, mediante la dotación de suelo urbanizado y seguridad jurídica en el patrimonio, privilegiando a la población de menores ingresos, mujeres jefas de familia, hogares en estado de vulnerabilidad y pobreza.

L.P.6.4.1 Regularización de la tenencia de la tierra.

RAL 6.4.1.2 El patrimonio inmobiliario de familias, mujeres y grupos de atención prioritaria de bajos ingresos que habitan terrenos irregulares en el Estado, está legalizado y con certeza jurídica, a través del establecimiento de acuerdos y convenios para la regularización de la tenencia de la tierra con propietarios, poseionarios y desarrolladores.

RAL 6.4.1.3 Se dispone de un padrón actualizado de reserva territorial para el desarrollo de vivienda y la oferta de lotes con factibilidad técnica y certidumbre jurídica a familias de escasos recursos, mujeres jefas de familia y grupos que han sido marginados históricamente, para que mejoren sus condiciones de vida y bienestar.

### 7.6.6 Movilidad para Todas y Todos

Reconfigurar el espacio público en la entidad, que garantice la inclusión, accesibilidad y seguridad en el traslado de las mujeres, los niños, las personas de edad avanzada y con discapacidad a través del desarrollo de infraestructura incluyente, sistemas de movilidad segura y campañas de concientización.

L.P.6.6.3 Movilidad Segura para Mujeres.

RAL 6.6.3.1 Los incidentes de violencia comunitaria en el transporte público se disminuyen en un 3% con la implementación de medidas preventivas y la atención a los actos de violencia cometidos contra mujeres que viajan por este medio.



RAL 6.6.3.2 La cantidad de mujeres que manifiestan sentirse inseguras en el transporte público, se disminuye en un 24%, con la implementación de programas y acciones para prevenir y erradicar la violencia comunitaria, garantizando el derecho de las bajacalifornianas de acceder a bienes y servicios en un entorno seguro y libre de violencia.

Proyecto del componente: Sistema Integral de Movilidad para Mujeres.

Objetivo: Ofertar alternativas y estrategias para la movilidad de las mujeres.

## 7.7. Desarrollo Económico y Sostenible

### 7.7.2 Espacios y Oportunidades de Alto Valor para la Participación de la Sociedad en la Economía

Promover esquemas de desarrollo económico para la población económicamente activa bajacaliforniana a través de oportunidades de emprendimiento, profesionalización, crecimiento de negocios y empleo mejor remunerado de manera inclusiva, las condiciones de igualdad e inclusión social, y la formación integral de sus estudiantes.

L.P. 7.2.3 Integración socioeconómica con perspectiva de género.

RAL 7.2.3.1 Una sociedad con alternativas de participación en la economía en todos los grupos de la población y regiones del Estado, soportada en una estrategia de equidad de género, incluyente, plural y generadora de oportunidades tanto para el empleo como para los oficios y el emprendimiento.

## 7.8 Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión

### 7.8.1 Enfoque de Derechos Humanos

Garantizar los derechos y libertades de todas las personas, centrándose en los grupos de población históricamente discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, para no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

L.P.T.8.1.1 Políticas públicas con enfoque en los derechos humanos.

RALT 8.1.1.5 Se promueve la reparación integral del daño de las víctimas, atendiendo las recomendaciones de los organismos públicos de derechos humanos.

RALT 8.1.1.6 Se aplican los principios del Interés superior de la niñez, de curso de vida, de igualdad y no discriminación, de inclusión, de pertinencia cultural, la perspectiva de género, el enfoque diferencial e interseccional, de interseccionalidad y el enfoque de derechos humanos, en los diferentes programas y acciones de gobierno.



L.P.T.8.1.2 Derechos humanos para mujeres.

RALT 8.1.2.1 Las Mujeres cuentan en Baja California con un marco normativo que las promueve, las respeta, las protege y les garantiza sus derechos.

RALT 8.1.2.2 Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

RALT 8.1.2.3 En Baja California se fomenta el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, ejecutando acciones para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.

RALT 8.1.2.4 Se disminuyen los feminicidios y muertes violentas de mujeres en la Entidad, mediante la implementación de medidas interinstitucionales.

RALT 8.1.2.5 Se garantizan los derechos humanos sexuales y reproductivos de las mujeres al disminuir el embarazo en las adolescentes.

L.P.T.8.1.3 Derechos humanos para grupos de atención prioritaria como son migrantes, personas con discapacidad, indígenas, LGBTTTIQ, personas en situación de calle, entre otros.

RALT 8.1.3.1. Se garantiza el acceso a la igualdad de las personas que se encuentran en los grupos de atención prioritaria, como son las personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas de la diversidad sexual, personas en contexto de migración, personas que viven con adicciones, entre otras; a través de la ejecución de programas y acciones para la atención de los problemas que generan discriminación, situaciones asimétricas o desventajosas

RALT 8.1.3.2. Se cuenta con un marco normativo del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios que impulsa las políticas públicas en esta materia, mediante campañas permanentes de orientación y difusión sobre los derechos humanos de las personas migrantes.

RALT 8.1.3.3. Las personas migrantes mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas en situación de calle y la comunidad LGBTTTIQ, así como de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, son orientadas en el ejercicio pleno de sus derechos.

RALT 8.1.3.7. En Baja California se garantiza a las personas de la diversidad sexual el matrimonio igualitario, cambio de identidad de género, servicios de salud, educación, entre otros; promoviendo el respeto y una vida libre de discriminación.

L.P.T.8.1.4 Protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos.



RALT 8.1.4.3. Las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en la Entidad, son protegidas de los riesgos derivados del ejercicio de su labor a través de la ejecución de acciones preventivas.

L.P.T.8.1.5 Violaciones graves.

RALT 8.1.5.3 Ley para Prevenir, Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, reformada con relación a la inclusión de los derechos de las víctimas, a contar con un intérprete o persona que realice la traducción en su lengua, (pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas) así como en los procedimientos de procuración de justicia, especificando sanciones administrativas y responsabilidades de servidores públicos.

RALT 8.1.5.4. Baja California cuenta con un Programa Estatal para Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Protección de sus Víctimas, que integra acciones transversales al atender las directrices establecidas por las autoridades estatales y municipales para la intervención ante la comisión del delito de trata de personas.

RALT 8.1.5.5. Se incrementa en un 30% los servidores públicos, organismos sociales, estudiantes y comunidad en general, informados, capacitados y sensibilizados en temas de trata de personas, a través de pláticas, talleres y cursos.

RALT 8.1.5.6. Coordinación efectiva con distintas entidades y organismos de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración celebrados para sumar esfuerzos en materia de prevención, protección, orientación y atención a las víctimas de trata de personas, sus familias y testigos.

## Igualdad de Género

Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, desde la perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, favoreciendo el desarrollo y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, en un marco de colaboración y coordinación interinstitucional que contribuya a la disminución de las brechas de desigualdad social.

L.P.T.8.2.1 Institucionalización de la Perspectiva de Género encaminada a lograr la igualdad sustantiva en el Estado.

RALT 8.2.1.1 La Administración Pública del Estado cuenta con un marco de actuación reformado que incorpora la perspectiva de género en sus programas para asegurar que las dependencias y entidades generen acciones afirmativas a favor del adelanto de las mujeres.

RALT 8.2.1.2 El 100% de Unidades de Género instaladas en la Administración Pública del Estado para garantizar la igualdad sustantiva.





RALT 8.2.1.3 Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género.

RALT 8.2.1.4 El Ejecutivo del Estado aumenta los presupuestos y programas sensibles al género a favor de la atención de las mujeres.

RALT 8.2.1.5 Se cuenta con un Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

RALT 8.2.1.6 Se disminuyen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación del enfoque diferencial y de inclusión social en la Administración Pública Estatal.

RALT 8.2.1.7 Aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la Administración Pública Estatal.

RALT 8.2.1.8 Las mujeres de los grupos de atención prioritaria en el Estado cuentan con espacios públicos de diálogo y comités de mujeres que propician la determinación y el desarrollo de programas que impulsan la igualdad sustantiva.

RALT 8.2.1.9 Se reactiva la economía de las mujeres de los grupos de atención prioritaria a través del otorgamiento de distintos apoyos gubernamentales para su desarrollo en condiciones de igualdad.

L.P.T.8.2.2 Redistribución y corresponsabilidad del trabajo de cuidados para eliminar las desigualdades de género.

RALT 8.2.2.1. Se establece el Sistema Estatal de Cuidados que garantiza el derecho y acceso a los servicios de cuidados a las personas en situación de dependencia que así lo requieran, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre Estado, sector empresarial, sociedad civil, comunidad, las familias y entre mujeres y hombres.

RALT 8.2.2.2. Se promueve la corresponsabilidad equitativa sin condicionamientos de género de las labores de cuidado en el ámbito familiar, personal y laboral entre mujeres y hombres, que lleve a erradicar la división sexual del trabajo que coloca a las mujeres en una mayor desventaja social.

### 7.8.3 Mujeres Libre de Violencia

Garantizar el acceso a una vida libre de violencia a las mujeres y las adolescentes a través de acciones de prevención y atención en la Entidad.

L.P.T.8.3.1 Difusión y concientización de los derechos humanos de las mujeres.

RALT 8.3.1.2 Marco normativo actualizado con relación a las causas y efectos de la violencia social, para atender la seguridad ciudadana de las mujeres con perspectiva de género.



RALT 8.3.1.3 Mujeres líderes comunitarias se fortalecen en la organización de sus comunidades, por medio de redes de mujeres, para la construcción de paz, seguridad ciudadana y ambiental.

RALT 8.3.1.4 Las mujeres de zonas identificadas con alto índice de violencia de género conocen sus derechos, lo que les permite prevenir, detectar, denunciar y acudir al resguardo del Estado a través de los programas como Puntos Naranja para su protección en situaciones de violencia.

L.P.8.3.2 Atención especializada en casos de violencia de género.

RALT 8.3.2.1 Se cuenta con un Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

RALT 8.3.2.2 Las mujeres de grupos de atención prioritaria identifican las distintas formas de violencia, logrando un sistema de prevención y denuncia efectiva ante estos casos a través de la implementación de acciones de coordinación interinstitucional.

RALT 8.3.2.3 Baja California atiende de manera especializada e integral a las mujeres que pasan por una situación de violencia de género, reciben servicios con perspectiva de género y derechos humanos y esto incide en el fomento a una cultura de la denuncia.

RALT 8.3.2.4 Baja California cuenta con un Registro Público de Agresores Sexuales, como parte de la estrategia de prevención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes frente a la delincuencia sexual, asegurando acciones afirmativas para que estos grupos de población vivan libres de violencia.

L.P.T.8.3.3 Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California.

RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

RALT 8.3.3.2 Se atienden las 39 medidas emitidas por la SEGOB y CONAVIM, por lo que es levantada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en Baja California.

Proyectos del componente:

Programa del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.



Objetivo: Disminuir las violencias contra las mujeres en el Estado a través de acciones de prevención, atención, sanción y erradicación.

Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC.

Objetivo: Garantizar la seguridad y bienestar de mujeres, adolescentes y niñas en el Estado, a través de la implementación y seguimiento a las acciones gubernamentales de emergencia en materia de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño en el marco de la declaratoria de violencia de género contra las mujeres en la entidad.

#### 7.8.4 Inclusión Social y No Discriminación

Garantizar una inclusión social efectiva de los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad a través de la sensibilización y capacitación de la población en general a fin de visibilizar los temas que impactan a estos grupos, así como la implementación de programas y acciones encaminadas a fortalecer el ejercicio efectivo de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y respeto.

L.P.T.8.4.1 Inclusión social de los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad en el Estado.

RALT 8.4.1.1 Se cuenta con un Programa Especial de Inclusión Social para el Estado de Baja California como el primer esfuerzo institucional para el diseño de programas que instrumenten las políticas públicas en esta materia.

RALT 8.4.1.2 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones, a través de la implementación de acciones, programas e iniciativas legislativas con medidas de inclusión social y no discriminación.

RALT 8.4.1.3 Se atienden las demandas de los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad a través de la implementación de brigadas que detectan sus distintas problemáticas sociales.

RALT 8.4.1.4 El personal de la administración estatal brinda sus servicios a la población con enfoque de inclusión, interculturalidad y perspectiva de género.

RALT 8.4.1.5 Se logra la transversalidad con enfoque de inclusión, igualdad de género y no discriminación en los programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Estatal asegurando la conjunción de esfuerzos y recursos orientados a este propósito.



RALT 8.4.1.6 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad se trasladan de forma segura a sus lugares de origen derivado de las acciones y programas implementados en coordinación con las distintas instancias federales, estatales y municipales en la materia.

RALT 8.4.1.10. Se atiende a los grupos prioritarios y/o en contexto de vulnerabilidad mediante un enfoque diferenciado a través de la aplicación de los distintos protocolos emitidos para su protección.

RALT 8.4.1.11. Todos los protocolos al interior de la administración estatal y los de atención al público cuentan con perspectiva de inclusión.



## 4. Fundamento normativo

La estructura legal y normativa de este programa abarca una amalgama de instrumentos jurídicos tanto a nivel internacional como nacional, consolidando así un marco robusto y comprensivo. Dicho marco se compone de los tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y género, ratificados por México, que establecen compromisos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Paralelamente, se enlaza con la legislación interna, que incluye leyes, reglamentos y normativas específicas.

Estos elementos normativos no solo delimitan los derechos y protecciones fundamentales, sino que también definen claramente el ámbito de acción de las diversas instituciones involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Este enfoque integral garantiza una respuesta coordinada y efectiva, sustentada en principios de equidad, justicia y respeto a los derechos humanos. La convergencia de normativas internacionales y nacionales fortalece la eficacia del programa al proporcionar una base sólida para la implementación de acciones concretas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Dentro del contexto internacional se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. La finalidad de este instrumento es no solo luchar contra la discriminación de la mujer, sino también proteger los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo. Ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el DOF el 25 de enero de 1991. A lo largo de sus 54 artículos, establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros.



La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD) de El Cairo, Egipto, fue la mayor conferencia intergubernamental sobre población y desarrollo jamás celebrada, con 179 gobiernos participantes y unos 11 mil participantes registrados de gobiernos, organismos y organizaciones especializadas de la ONU, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Más de 180 Estados participaron en la conferencia, en la que se adoptó un nuevo programa de acción como guía para la acción nacional e internacional en el área de población y desarrollo durante los próximos 20 años.

El proyecto de programa de acción de la CIPD se basa en el Plan de Acción Mundial sobre Población, aprobado en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974, y las 88 recomendaciones para su aplicación posterior aprobadas en la Conferencia Internacional de Población, celebrada en Ciudad de México en 1984. En sus bases para la acción incluye promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad, siendo estas la piedra angular de los programas de población y desarrollo.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica.

El Consenso de Montevideo es el acuerdo gubernamental más importante de América Latina y el Caribe en materia de población y desarrollo, y la expresión regional del seguimiento al Programa de Acción de El Cairo después de 2014. Se trata de un instrumento progresista e integral porque incorpora elementos trascendentes para la implementación de políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos en temáticas tan relevantes como la salud sexual y reproductiva, el envejecimiento de la población, la migración internacional, los pueblos indígenas y la población afrodescendiente.

Dentro de sus medidas prioritarias se establece la Igualdad de género, teniendo en cuenta que la violencia contra las niñas, las mujeres, las personas LGBT y la violencia sexual en particular constituye un indicador crítico de marginación, desigualdad, exclusión y discriminación de género contra las mujeres, que tiene implicaciones en la autonomía, la autodeterminación, la salud individual y colectiva y el ejercicio de los derechos humanos.



La Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer del 28 de abril de 1981, fue el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres. El propósito de la Convención es codificar un estándar básico internacional para los derechos políticos de las mujeres. En los artículos I, II y III se establece que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna; además de ser elegibles para ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. Lo cual está directamente relacionado con el tema de la violencia política.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, tiene como objetivo la codificación de los derechos civiles internacionales de las mujeres. En su artículo 1 se reconoce que: Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948), con aprobación del Senado el 18 de diciembre de 1980, adhesión el 24 de marzo de 1981 y publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1981, establece en su artículo 1: que las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo. Lo cual está directamente relacionado con el tema de la violencia política.

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (también conocido como el Protocolo contra la trata de personas) es un protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Es uno de los tres Protocolos de Palermo. La finalidad del Protocolo de Palermo es: Prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños; Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines. Fue ratificado por México el 25 de diciembre de 2003.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue adoptado por la Asamblea General



en 1999, y obliga a los Estados signatarios a reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para recibir y considerar las quejas expresadas por personas o grupos organizados de la sociedad civil, lo que constituye un mecanismo exigente de rendición de cuentas en materia de actos de discriminación contra las mujeres, en comparación con el mecanismo vigente de presentación de informes periódicos.

Dentro de los fundamentos jurídicos nacionales se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es una ley de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana. Tiene por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contiene los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres. Define conceptos fundamentales como la violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres y misoginia. Es una ley general que definió por primera vez los tipos de violencia: psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, para dejar claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas.

Estableció en qué ámbitos de la vida están siendo violentadas las mujeres, definiendo violencia por modalidades: violencia familiar, laboral y docente, comunitaria y violencia institucional. Asimismo, define el hostigamiento, el acoso sexual y la violencia feminicida, a partir de la cual se tipifica el feminicidio. Incluye la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece medidas de distribución de competencias y coordinación interinstitucional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, entre otros objetivos. Asimismo,





consagra la obligación de la Política Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres, a adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fija las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país. De igual forma, establece la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional. En su artículo 1.V se establece la necesidad de: Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia; y en su artículo 71.VIII se reconoce la importancia de: Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como objetivo general reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 1, señala que el objeto de esta es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se



ejercen contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. En el artículo 5 se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Asimismo, el artículo 9 establece como discriminación aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana.

La presente Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, Criterios para la prevención y atención, tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud. Su incumplimiento dará origen a sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En lo que a la normatividad estatal se refiere, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California está en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Refleja un compromiso integral con la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. En consonancia con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el marco legal de Baja California aborda de manera específica la protección de los derechos de las mujeres, reconociendo su dignidad e igualdad.

A través de disposiciones y mecanismos legales, se busca crear un entorno que promueva la equidad de género y que sancione de manera efectiva cualquier forma de violencia dirigida hacia las mujeres. La alineación de estas normativas destaca el compromiso del estado con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, donde la prevención y erradicación de la violencia de género son objetivos primordiales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las mujeres.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California en su artículo 2 obliga al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias a expedir las normas legales y reglamentarias correspondientes, y tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cumpliendo con los objetivos del Sistema y del Programa Estatal. Asimismo, en su artículo 3 se establece que: Para elaborar e implementar políticas públicas que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, las instancias de gobierno estatal y las municipales deberán tomar en



cuenta los siguientes principios rectores: I. La igualdad jurídica entre hombres y mujeres; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres y que se proteja a sus familias; III. El derecho a un mecanismo sencillo y rápido ante las autoridades competentes para que la protejan contra la violencia, y IV. El derecho a ser libre de toda forma de discriminación y ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, para alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la misma, con base a los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En su artículo 10 se establece que: El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría que corresponda, según la materia de que se trate, y los Municipios, podrán suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la participación del Instituto o de los institutos municipales para la mujer, a fin de: I. Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad; II. Establecer mecanismos para lograr la transversalidad en la función pública estatal; III. Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema; IV. Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia estatal, y V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria entre mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, política, toma de decisiones y en la vida social, deportiva, cultural y civil.

La Ley de Víctimas para el Estado de Baja California en su artículo 3 establece que: El objeto de esta Ley es: I.- Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, en la Ley General de Víctimas, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás ordenamientos jurídicos que reconozcan derechos humanos; II.- Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación; III.- Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto



cumplimiento de las reglas del debido proceso; IV.- Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades estatales y municipales y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas, y V.- Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

En la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California en su artículo 1 establece que su objeto es: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno. III. Crear el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, considerando los parámetros mínimos de organización y funcionamiento que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que nuestra Entidad cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. IV. Instrumentar la Política Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, en concordancia con la política nacional. V. Prever las facultades, competencias, concurrencia y coordinación gubernamental contenidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a favor de las autoridades del Estado y sus Municipios, incluyendo la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos. VI. Desarrollar las bases generales establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Con base a esta información, se presenta el marco jurídico y normativo relacionado con este Programa (Figura 2).

**Figura 2.** Marco jurídico para el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Baja California 2024-2027



**Fuente:** Elaborado por COPLADE con información del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.





## 5. Marco conceptual para el entendimiento de la violencia contra las mujeres

La violencia es un comportamiento aprendido que tiene sus raíces en la cultura y en la forma como ésta se estructura socialmente. Muchos de los derechos que las mujeres tienen hoy en día, se han ido reconociendo en el último siglo, no siempre estuvieron ahí, el derecho al voto, a la educación, al divorcio, son sólo algunos ejemplos de este trato desigual hacia las mujeres.

El origen de esta desigualdad histórica está basado únicamente en una construcción sociocultural según la cual se valoran de manera desigual las características biológicas de los sexos, y que, de manera diversa, según las sociedades y las épocas han adjudicado un conjunto de prácticas, ideas y representaciones sociales que aparentemente son inherentes a lo masculino y lo femenino. Cada sociedad determina para sus integrantes qué características se asocian a los hombres y cuáles a las mujeres, creando la concepción de “lo masculino” y “lo femenino”, además de otorgar un valor muy diferente a cada característica. Estas construcciones sociales se interiorizan con la socialización y la apropiación de la cultura, y conllevan el mantenimiento, la producción, legitimación y reproducción de estas ideas morales y sus consecuentes relaciones de autoridad y dominación.

La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder en determinados contextos, formas de control interpersonales, posiciones de desventaja social frente a los hombres, y por pautas de construcción y orientación de la identidad. De acuerdo con estas expectativas culturales de la masculinidad y la feminidad, la sociedad tolera e incentiva la violencia de género que se ve reflejada en las prácticas cotidianas y en las disposiciones normativas que justifican y legitiman este tipo de violencia tanto en el ámbito privado como en la vida pública.

La violencia contra las mujeres se define como una violencia estructural hacia las mujeres, con objeto de subordinarlas al género masculino. Se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema que acentúa las diferencias, apoyándose en los estereotipos de género. De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), también conocida como la Convención de Belém do Pará, la violencia contra las mujeres es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.



En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) –que entró en vigor en 2007– retoma los lineamientos de dicha Convención y define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

De acuerdo con estas definiciones, la violencia se caracteriza por:

- Ser un acto u omisión intencional con el propósito de ejercer el control y el sometimiento sobre las personas.
- Transgredir un derecho humano que afecta la vida y la dignidad de las personas, y ocasionar un daño visible o no, resultado de la violencia psicológica y simbólica, que abarca un conjunto de manifestaciones imperceptibles que se acumulan a lo largo de los años.

La violencia de género se puede presentar en el marco de cualquier interacción social e implica una violación a los derechos humanos de las personas, particularmente de las mujeres, niñas y adolescentes, que son las más proclives a vivir este tipo de violencia. Esta ha sido denunciada por grupos organizados de mujeres en todo el mundo, por ser uno de los problemas que atenta contra su dignidad y derechos humanos. Han destacado que este tipo de violencia no es un asunto “íntimo de las parejas ni de las familias disfuncionales”, sino consecuencia de las relaciones de inequidad y poder entre mujeres y hombres. Al considerarla parte de las prerrogativas masculinas de ejercicio de poder y de autoridad tanto en la familia como en la esfera pública, la violencia contra las mujeres ha sido naturalizada y tolerada por la sociedad y el Estado. De ahí que el discurso social admite la reproducción de la violencia mediante imágenes y creencias que continuamente las culpabilizan y las hacen responsables de la agresividad de los otros, configurando la violencia de género como una expresión de la dominación masculina (Carcedo y Molina, 2003). Según informes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en países con diferentes niveles de desarrollo, para la mayoría de las mujeres la violencia empieza en el hogar a manos de los padres, los hermanos o de la pareja.

## **Violencia contra las mujeres y violencia de género: ¿es lo mismo?**

Con violencia de género se alude a las formas con que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Se trata de una violencia estructural hacia las mujeres, con objeto de subordinarlas al género masculino. Se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema que acentúa





las diferencias, apoyándose en los estereotipos de género (Corsi, s/f). De ahí la insistencia en enfatizar que “la violencia de género no es resultado inexplicable de conductas desviadas y patológicas [si no] una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social, estructurada sobre la base de la desigualdad de género” (OPS/OMS, 1999). Desde este enfoque, la violencia de género se expresa en distintas formas, ámbitos y relaciones: violación, hostigamiento sexual, violencia en el hogar y “feminicidio”. Estas definiciones coinciden con el significado atribuido a la violencia contra las mujeres que se considera enraizado en el orden social de género y producto de la dominación masculina.

“Violencia contra las mujeres” fue la denominación empleada por el movimiento de mujeres cuando empezó a denunciar su vigencia. “Violencia de género” es un concepto más reciente y emerge con la intención de resaltar que es una expresión estructural de las relaciones de poder entre mujeres y hombres. De hecho, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) utiliza el concepto violencia de género para denominar los distintos tipos y modalidades de este fenómeno.

La violencia se experimenta de manera distinta entre las personas. El tipo de daño al que es propensa una persona dependerá de su género. La violencia por razón de género no es sinónimo de violencia contra las mujeres: ésta también se puede representar con actos contra minorías sexuales o contra niños y adolescentes, por mencionar algunos ejemplos (Terry y Hoare, 2007). Una de las expresiones más claras y directas del poder masculino es precisamente la violencia ejercida por hombres contra mujeres y minorías sexuales (Kaufman, 1989).

La particularidad de este tipo de violencia es que se encuentra motivada por el género, es decir, se ejerce contra mujeres por ser mujeres, contra hombres por ser hombres y contra personas de la diversidad sexual por ser personas de la diversidad sexual. En ese sentido, no todas las agresiones ejercidas contra las mujeres y las minorías sexuales son necesariamente violencia por razón de género, lo que le da ese carácter es el hecho de basarse en el género como categoría relevante.

En algunos textos que provienen de la academia o de organismos internacionales se puede identificar la violencia de género o por razones de género como violencia contra las mujeres. Ello se relaciona principalmente con que estos tipos de violencia suelen afectar desproporcionadamente a mujeres y niñas. Por ello, para evitar confusiones, siempre que se hable de violencia de



género se debe especificar el grupo al que va dirigida (mujeres, hombres o personas de la diversidad sexual).

Debido al carácter desproporcionado que tiene este tipo de violencia en el caso de las mujeres, las niñas y las adolescentes, es necesario e importante tener presente que la violencia contra las mujeres por razón de género puede presentarse tanto en la vida pública como en la vida privada. Uno de los problemas fundamentales de este tipo de violencia es que suele ser invisibilizada y normalizada, especialmente la que sucede en los ámbitos de relaciones familiares y de pareja, laborales y académicos, y en espacios públicos. Se trata de una forma de agresión que se ha vuelto parte de la cotidianidad, a pesar de los esfuerzos por prevenirla y erradicarla.

### **¿Qué genera la violencia contra las mujeres?**

La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder en determinados contextos, formas de control interpersonales, posiciones de desventaja social frente a los hombres, y por pautas de construcción y orientación de la identidad.

De ahí que, entre las causas de violencia hacia las mujeres, encontramos la exaltación de los estereotipos, roles e identidades asociadas a lo masculino-femenino, como categorías binarias y jerarquizadas. Las representaciones y expectativas que tenemos sobre lo que significa “ser hombre” o “ser mujer” son determinantes en la forma de comportamientos o reacciones ante situaciones o conflictos. Por ejemplo, se espera que un hombre defienda a “golpes” a su familia, su propia dignidad y sobre todo su “hombría”. Así como se espera que las mujeres sean obedientes frente a la autoridad de sus padres, esposos o hermanos.

De acuerdo con estas expectativas culturales de la masculinidad y la feminidad, la sociedad tolera e incentiva la violencia de género que se ve reflejada en las prácticas cotidianas y en las disposiciones normativas que justifican y legitiman este tipo de violencia tanto en el ámbito privado como en la vida pública.

Por lo anterior, debe quedar claro que la pobreza, el hacinamiento, el desempleo, la falta de acceso a la educación, el abuso del alcohol y/o drogas son factores que favorecen la violencia, mas no razones que explican sus orígenes. Está comprobado que la violencia afecta a personas, familias y comunidades de diferentes condiciones y culturas.



## Modalidad, formas/tipos de violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (2007) clasifica las modalidades y tipos de violencia de género, que refieren los ámbitos públicos y privados donde ocurre y las formas específicas de agresión. Las manifestaciones de los tipos de violencia suceden en diversas esferas fundamentales de la vida social.

### Modalidades de la violencia

Los tipos de violencia pueden presentarse en diversos espacios o ámbitos; así como, en diversas esferas fundamentales de la vida social. También, en un ámbito puede haber más de un tipo de violencia.

**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (LGAMVLV, 2007 artículo 7).

**Violencia laboral:** Se ejerce en el ambiente de trabajo independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos.

**Violencia escolar y docente:** En el espacio educativo se presentan acciones u omisiones entre las personas de la comunidad escolar, o sea, entre las personas que comparten una relación de carácter escolar (estudiantes) o docente (personal administrativo y plantilla de profesoras y profesores). Puede ocurrir dentro o en los alrededores del plantel escolar, así como mediante el uso de tecnologías de la información, puesto que el vínculo se establece a partir de la relación entre las personas involucradas.

**Hostigamiento sexual:** se define como el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima respecto al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales y físicas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

**Violencia comunitaria y en el espacio público:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician



su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LGAMVLV, 2007, artículo 16).

**Violencia política:** Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

**Violencia institucional:** Son los actos u omisiones de las/os servidoras/es públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (LGAMVLV, artículo 18).

**Violencia Mediática o en los medios de comunicación:** Se realiza a través de los medios de comunicación y consiste en conductas como la transmisión y representación de estereotipos y roles de género, lenguaje sexista, difusión de imágenes y mensajes que humillen o atenten contra ciertos grupos de personas, además de otros elementos que perpetúan la desigualdad y discriminación (UN Women, 2019 y Montiel, 2014).

**Violencia Digital o reproducida a través de tecnologías de la información:** Se ejerce a través de las tecnologías de información, las cuales funcionan como una herramienta y replican la violencia que sucede en otros espacios o ámbitos físicos. Entre las conductas que pueden suscitarse se encuentran: difundir datos personales e información privada sin consentimiento de quien es titular, difundir y comercializar contenido sexual privado sin consentimiento de la persona que aparece en el material, amenazar, acosar, acechar, intimidar, difundir información falsa de una persona, etcétera (Vela y Smith, 2016).

**Violencia feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (LGAMVLV, artículo 21). Ocurre tras la omisión sistemática del actuar del Estado como primer garante de



los derechos humanos de las mujeres y por indolencia y tolerancia por parte de la sociedad frente a la discriminación y violencia que afecta a las mujeres.

El feminicidio es una categoría que se ha intentado establecer como delito para poner al descubierto los homicidios intencionales contra las mujeres en razón de su sexo. Los esfuerzos jurídicos por sancionar esta figura tienen dos connotaciones: como un delito que sancione tanto la privación de la vida de una mujer en lo particular como el homicidio colectivo de mujeres realizado por uno o un grupo de varones.

### **Tipos de violencia**

Los episodios de violencia, en general, pueden clasificarse por su tipo o forma, suelen presentarse con más frecuencia en el ámbito familiar; sin embargo, también se suscitan en el trabajo, la escuela y la calle, entre otros. Un episodio puede concentrar más de un tipo de violencia, debido a que no son excluyentes.

**Psicológica.** Este tipo de violencia consiste en realizar actos que busquen o resulten en controlar, intimidar, menospreciar o tener conductas similares respecto a la víctima. Puede consistir en amenazar, intimidar, coaccionar, insultar, celar, chantajear, humillar, aislar, ignorar y otras conductas que afecten la estabilidad emocional, autoestima o cualquier otra estructura relacionada con la salud psicoemocional las cuales conducen a la víctima a la depresión, el aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**Física.** Suele ser la más visible de todas. Sucede cuando mediante acciones u omisiones, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, se daña externa, internamente o de ambas formas el cuerpo de la víctima.

**Sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

**Económica.** Implica controlar o limitar las percepciones económicas de la víctima. También se presenta en contextos de dependencia económica, particularmente cuando la víctima se dedica a labores del hogar o percibe un salario menor. Adicionalmente, pueden considerarse en este rubro la explotación laboral y las barreras para ascender de puesto en el trabajo, así como percibir salarios menores.



Patrimonial. No debe confundirse con la económica, a diferencia de aquella, ésta se relaciona con los derechos de propiedad de la víctima. Consiste en aquellas acciones u omisiones que afectan la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; también puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Feminicida. Es la privación violenta de la vida de una mujer por motivos de género. Puede ocurrir en espacios públicos y privados, y puede perpetrarse por una persona o por acción u omisión de agentes del Estado (ONU Mujeres, 2013).

Obstétrica y contra derechos reproductivos. La violencia contra los derechos sexuales y reproductivos consiste en las acciones y omisiones que tienen la intención o resultan en la violación de los derechos a la salud y reproductivos. La violencia obstétrica se refiere a las acciones u omisiones relacionadas con el acceso a la atención médica necesaria durante el embarazo, parto y puerperio.

Simbólica. Se puede representar por el uso y reproducción de estereotipos y roles de género, la reproducción de ideas y mensajes basados en la discriminación y desigualdad, etcétera.

Vicaria. Es el acto u omisión intencional cometido contra la mujer, por parte de quien mantenga o mantuvo una relación, ya sea de hecho, de pareja o similares, aun sin convivencia y que por sí misma o por terceras personas que utilicen como medio al descendiente, ascendiente, dependiente económico, o persona con relación afectiva, para causarle algún tipo de perjuicio o daño psicológico, patrimonial, económico, físico o de cualquier otra índole a la mujer.

Además de las ya mencionadas existen violencias que se han denominado comúnmente como “micromachismos” y seguramente pueden encuadrarse en la tipología anterior. Los micromachismos son en realidad formas de violencia cotidiana que suele estar normalizada y cuya incidencia es, en consecuencia, invisibilizada. Pese a que el término hace referencia a una cuestión de tamaño o magnitud (micro), en realidad se acuñó para hacer referencia a formas socialmente legitimadas de violencia (Méndez, 1998 citado en Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, 2020).

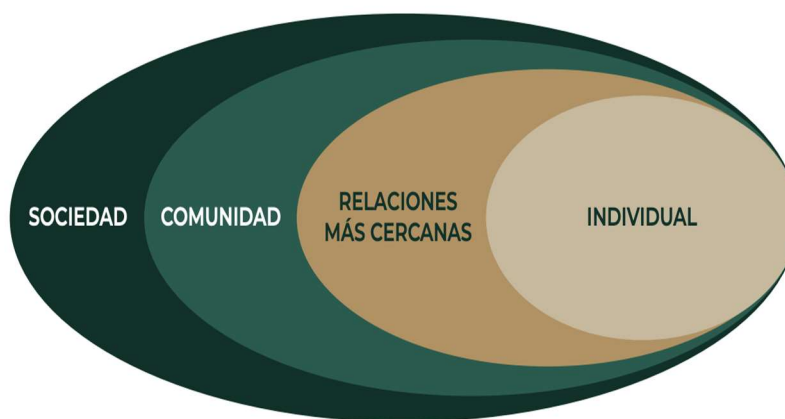
## Enfoque teórico para comprender las políticas públicas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres

### Modelo Ecológico

Está basado en la propuesta estructural que surge del enfoque ecológico para reconocer las múltiples causas y la interacción de factores de riesgo de que las mujeres sufran de violencia basada en el género. Debido a la complejidad de la violencia contra las mujeres, toda vez que responde a causas diversas, es necesario abordar esta problemática desde un enfoque que permita ver y analizar los diferentes factores que intervienen. Por lo que se considera pertinente el abordaje desde el enfoque ecológico, ya que proporciona una visión holística para la atención de la violencia.

De acuerdo con el Informe mundial sobre violencia y la salud (OMS, 2002) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se retoman los cuatro niveles/planos con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que los incrementan (Esquema 2):

**Esquema 2. Modelo ecológico para comprender la violencia**



**Fuente:** Informe mundial sobre la violencia y la salud. OMS 2002.

1. En el primer nivel, se identifican los factores biológicos que influyen en el comportamiento e historia personal, tales como edad, sexo, nivel educativo, origen étnico, condición de salud, las discapacidades, identidad y orientación sexual, situación migratoria, color de piel, embarazo. Se debe poner atención a



los factores de riesgo tales como la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de auto-desvalorización; trastornos psíquicos de la personalidad, consumo de sustancias o situaciones de crisis individual.

2. En el segundo nivel, se abordan las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, amistades, las parejas, las y los compañeros.
3. En el tercer nivel, se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, tales como los ámbitos escolares y laborales más próximos, el vecindario, así como las iglesias y comunidades de fe.
4. El cuarto nivel, se enfoca en los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad (incluyendo los niveles institucionales/estatales), que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia.

A su vez, el Informe resalta una definición de la prevención de la violencia centrada en el grupo al que va destinada, agrupando las intervenciones de la siguiente manera:

1. Intervenciones generales: están dirigidas a grupos o a la población general y no tienen en cuenta el riesgo individual.
2. Intervenciones seleccionadas: están dirigidas a las personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos.
3. Intervenciones indicadas: están dirigidas a las personas con antecedentes de comportamiento violento.

La perspectiva de género, como método de análisis, es una consecuencia más del surgimiento del género como categoría independiente. Una vez que se dio el paso fundamental de identificar que los sexos no sólo se clasifican a partir de criterios biológicos, sino también y fundamentalmente a partir de rasgos construidos desde lo cultural, surgieron un conjunto de cuestionamientos en torno a las consecuencias que ello conllevaba.

Gracias al surgimiento de la perspectiva de género, se ha buscado contribuir para generar una nueva forma de creación del conocimiento; una en la que se abandone la necesidad de pensarlo todo en términos del sujeto aparentemente neutral y se opte por una visión que abarque todas las realidades, particularmente aquellas que habían quedado fuera hasta entonces. Es una perspectiva que “reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres





y los hombres, como principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática” (Lagarde, 1997).

La perspectiva de género se constituye como una herramienta para la transformación y deconstrucción, a partir de la cual se desmontan contenidos y se les vuelve a dotar de significado, colocándolos en un orden distinto al tradicionalmente existente. Su aportación más relevante consiste en develar por lo menos la otra mitad de la realidad y, con ello, modificar la ya conocida (Lagarde, 1997); es útil para las diferentes áreas del conocimiento y no sólo para alguna en particular. Por ello, poco a poco se ha ido incorporando en los distintos ámbitos, entre ellos, el jurídico. Para el derecho, la perspectiva de género ha sido un parteaguas para que el grupo de las mujeres y las minorías sexuales empiecen a figurar en un plano de igualdad.

La interseccionalidad “hace referencia a la interacción de condiciones de identidad como raza, clase y género en las experiencias de vida, especialmente en las experiencias de privilegio y opresión” (Gopaldas, 2013). Permite reconocer que la combinación de dos o más condiciones o características en una misma persona (raza, etnia, clase, género, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, discapacidad, etcétera) producen un tipo de discriminación y opresión únicas (Women’s Link Worldwide, 2014, citado en Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, 2020). En la práctica, el análisis interseccional conlleva reconocer que las condiciones particulares de una persona pueden fomentar un tipo de opresión o discriminación única y diferente de la que otro ser humano o grupo social puede experimentar con base en alguna de esas categorías presentes en aquella persona.

Poner fin a la violencia contra las mujeres, UN-Women es la organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, considera que existen tres pilares de actuación para erradicar la violencia contra las mujeres: 1) prevención, 2) protección y 3) provisión de servicios (UN-Women, s/f). Estas tres acciones parten de mecanismos institucionales, es decir del gobierno. Dentro de dichas acciones es importante, por un lado, ratificar los acuerdos internacionales y que México como país miembro de la ONU y de otras organizaciones regionales, está obligado a ratificarlos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. También es importante, adoptar y cumplir las leyes para poner fin a la impunidad y juzgar a los culpables de violencia contra las mujeres.

Los esfuerzos para prevenir los tipos y expresiones de las violencias contra las mujeres son una piedra angular en las acciones para la construcción de una cultura de paz, en la que invariablemente, las mujeres, sin importar sus



diversidades y precisamente a través de estas, son el centro de la transformación. Su propósito es realizar acciones preventivas que desactiven las causas estructurales de la violencia. Especialmente se recomienda la eliminación de actitudes discriminatorias y desequilibrios económicos que refuerzan el lugar subordinado de las mujeres en la sociedad.

La prevención primaria se define como cualquier política, programa, estrategia o acción encaminada a reducir los factores de riesgo de que se cometan actos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, por lo que el proceso de la prevención actúa sobre los ámbitos en los que se manifiestan condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres y teniendo como finalidad contribuir a la protección de los derechos humanos de las mujeres, cuyo ejercicio puede verse afectado por la omisión institucional, las conductas discriminatorias, la incidencia delictiva y la normalización de la violencia en la vida cotidiana de la sociedad.

Retomando lo señalado en el Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género, “la prevención es una vertiente estratégica no sólo para reducir la incidencia de la violencia basada en el género entre los grupos de mayor riesgo, sino para erradicarla en el largo plazo, con la actuación sobre los determinantes socioculturales y estructurales que la generan”. La prevención es toda una vertiente de políticas que van más allá de la acción de difundir información sobre riesgos, derechos o servicios de atención, en la que normalmente se circunscribe este tipo de acciones; sino que abre paso a un conjunto de intervenciones multisectoriales, dirigidas a trabajar sobre los contenidos culturales que sustentan la violencia, tomando en cuenta los factores estructurales y sociales que ponen en riesgo de vivir o ser generadores de violencia social a poblaciones y grupos en situación de vulnerabilidad.

La prevención apunta a todo tipo de procedimiento que interrumpe los ciclos de violencia cometida contra una mujer y que evite la sucesión de más violencia, incluyendo la manifestación de violencia feminicida; este tipo de procesos llamados de prevención secundaria y terciaria, necesariamente ocurren en la esfera de la atención, lo cual implica un contacto inmediato y un proceso integral que inicia con la detección individualizada de una mujer en condiciones de violencia y culmina con el replanteamiento de su proyecto de vida.

A continuación, se presentan algunas propuestas para prevenir la violencia contra las mujeres basada en el género:



- Conceptualizar la violencia como una problemática compleja y creciente que afecta tanto a mujeres como a hombres y repercute en el ámbito social y de la salud.
- Reflexionar en torno a la necesidad de modificar hábitos, creencias y roles tendientes a reproducir la violencia como elemento relacional entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar a las y los interlocutores sociales para atender el fenómeno de la violencia desde diversos enfoques: biológico, psicológico, cultural, social y educativo, a fin de diseñar e instrumentar medidas que solucionen esta problemática.
- Fomentar una nueva cultura en la que la masculinidad no sea vista como sinónimo de violencia. Para ello, será necesaria la participación activa de mujeres y de hombres, sobre todo en el sentido de asumir el compromiso de transformar la manera en que nos relacionamos.
- Considerar los estudios de la masculinidad como una herramienta útil que permita entender las problemáticas originadas por la manera en que se ha socializado a los hombres y adelantar propuestas para construir nuevos modelos de masculinidad.
- Sensibilizar a las y los servidores públicos para que consideren a los hombres como elemento clave mediante el trabajo reeducativo.

Para atender y prevenir la violencia contra las mujeres en el Estado, se requiere de la coordinación interinstitucional.

La Justicia itinerante es el servicio judicial que brindan los jueces y los operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para un real acceso a la tutela judicial efectiva.

En estas zonas se realizan las campañas itinerantes de promoción y sensibilización de derechos a los ciudadanos para brindar orientación respecto a los mismos derechos, así como sobre los requisitos de acceso y el uso de formularios para las personas en condición de vulnerabilidad beneficiarias.

La justicia itinerante implica la prestación de servicios judiciales en áreas remotas o de difícil acceso. En este contexto, se busca acercar el sistema legal a comunidades que podrían tener dificultades para acceder a la justicia de manera tradicional. En México se ha implementado como una estrategia para abordar diversos problemas, incluida la violencia contra las mujeres. En el contexto de la violencia de género, la justicia itinerante busca llevar servicios legales



directamente a comunidades afectadas, con el objetivo de facilitar el acceso de las mujeres a recursos legales y apoyos.

Es fundamental destacar que, aunque la justicia itinerante puede ser un paso importante, es necesario abordar las raíces profundas y sistémicas de la violencia de género. Esto implica no solo la aplicación efectiva de la ley, sino también la sensibilización, la educación y la promoción de cambios culturales para construir una sociedad más igualitaria y segura para todas las personas, independientemente de su género.

La coordinación entre diversas instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general es esencial para garantizar el éxito de estos programas. Además, se requiere una evaluación constante para ajustar y mejorar la eficacia de la justicia itinerante en la lucha contra la violencia de género en México.

En Baja California, la justicia itinerante podría desempeñar un papel crucial al llevar servicios legales directamente a comunidades afectadas por la violencia contra las mujeres. Esto podría incluir asesoramiento legal, órdenes de protección y otros recursos que ayuden a las mujeres a buscar apoyo y justicia.

La implementación exitosa de la justicia itinerante en Baja California requiere una colaboración efectiva entre el gobierno local, organizaciones no gubernamentales y la comunidad. Además, la sensibilización y la educación son componentes clave para abordar las actitudes culturales que contribuyen a la violencia de género.

Una de las ventajas más destacadas de la justicia itinerante es su capacidad para llegar a áreas remotas donde la infraestructura legal tradicional puede ser insuficiente. Tijuana, una ciudad dinámica y diversa, enfrenta diversos retos, y la itinerancia judicial se presenta como una estrategia para garantizar que toda la ciudadanía tengan igualdad de acceso a la justicia.

Este enfoque también tiene el potencial de fortalecer la confianza en el sistema judicial. Al acercar los tribunales y servicios legales a la comunidad, se fomenta una mayor participación ciudadana y se promueve un sentido de inclusión. Las personas que previamente podrían haber experimentado dificultades para buscar asesoramiento legal ahora encuentran un camino más accesible hacia la resolución de conflictos.

No obstante, es importante abordar los desafíos que pueden surgir al implementar la justicia itinerante. La coordinación logística, la asignación de

recursos y la capacitación del personal son aspectos críticos que deben manejarse con cuidado. Además, es esencial evaluar continuamente la efectividad de este modelo para garantizar que cumpla con su objetivo principal: mejorar el acceso a la justicia.

Los juzgados especializados mixtos son órganos jurisdiccionales que tienen competencia para conocer y resolver casos que involucren diversas áreas del derecho, como penal, civil, familiar y mercantil. Estos juzgados buscan abordar de manera integral los conflictos legales, brindando una solución global a las controversias que puedan surgir en estas áreas. Su objetivo es resolver de manera integral y eficiente los conflictos que involucren diferentes ramas del derecho.

En el ámbito de la violencia, muchos estados implementan programas para prevenir y abordar la violencia, ya sea doméstica, de género o de otra forma. Estos programas suelen incluir medidas de prevención, asistencia a víctimas, educación y en algunos casos, enfoques judiciales para perseguir a los agresores y garantizar la seguridad de las víctimas/sobrevivientes.

La implementación de un Juzgado Especializado Mixto para atender la violencia contra las mujeres en Baja California puede ser una herramienta valiosa para abordar integralmente los casos relacionados con esta problemática. A continuación, se presentan algunas sugerencias sobre cómo podría funcionar y desarrollarse en conjunto con el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Tablas 1-4):

**Tabla 1. Estructura y Funcionamiento**

<b>Enfoque Integral</b>	<b>Personal Especializado</b>	<b>Salas Especializadas</b>
El Juzgado debería abordar casos de violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva integral, considerando aspectos penales, civiles, familiares y cualquier otro componente relevante.	Designar jueces, juezas y personal capacitado específicamente en temas de género y violencia, incluyendo profesionales en derecho familiar, penal, y asesores psicosociales.	Organizar el juzgado en salas o secciones especializadas para tratar cada área legal de manera eficiente y con sensibilidad hacia las víctimas.

**Tabla 2.** Procedimientos

<b>Atención Sensible al Género</b>	<b>Agilización de Procesos</b>	<b>Coordinación con Otros Órganos</b>
Establecer procedimientos que sean sensibles al género y que respeten los derechos y dignidad de las víctimas.	Implementar medidas para agilizar los procesos judiciales sin sacrificar la calidad de la atención y la justicia.	Establecer mecanismos de coordinación efectivos con otras instituciones, como fiscalías, servicios sociales, y organizaciones de la sociedad civil, para garantizar una respuesta integral y coordinada.

**Tabla 3.** Colaboración con el Programa Estatal

<b>Incorporación en Políticas Públicas:</b>	<b>Capacitación Conjunta:</b>	<b>Base de Datos Compartida:</b>
Asegurarse de que el Juzgado Especializado Mixto esté integrado en las políticas públicas del programa estatal contra la violencia de género.	Proporcionar capacitación conjunta al personal del juzgado y del Programa Estatal para asegurar una comprensión compartida de los objetivos y enfoques.	Implementar sistemas de información compartidos para facilitar la coordinación entre el juzgado y el programa estatal.

**Tabla 4.** Financiamiento y Recursos

<b>Presupuesto Suficiente</b>	<b>Recursos Tecnológicos:</b>	<b>Evaluación Continua:</b>
Garantizar un presupuesto adecuado para el funcionamiento del juzgado, incluyendo la contratación y capacitación de personal especializado.	Implementar tecnologías que faciliten la gestión eficiente de casos y la comunicación con otras entidades involucradas.	Establecer mecanismos de evaluación continua para medir la efectividad del juzgado y realizar ajustes según sea necesario.



## 6. Entorno situacional

### Ámbito Internacional y nacional

La violencia dirigida contra mujeres y niñas, definida como "cualquier acto de agresión basado en la pertenencia al sexo femenino que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico, junto con amenazas de tales actos, coerción o privación injusta de libertad, ya sea en ámbitos públicos o privados" (Naciones Unidas, 1994), representa una manifestación extrema de desigualdad de género. En la Región de América Latina y el Caribe, este fenómeno persiste como un desafío continuo para la salud pública y los derechos humanos.

Si bien, aunque la violencia contra mujeres y niñas es una problemática grave y compleja, puede prevenirse y, por ende, atenuar sus impactos perjudiciales. Esta cruel realidad adopta diversas formas, todas ellas igualmente inaceptables, destacándose entre ellas la violencia de pareja como la más común. Alarmantemente, en la Región de América Latina y el Caribe, una de cada cuatro mujeres mayores de 15 años ha experimentado violencia física o sexual perpetrada por su pareja en algún momento de sus vidas (OPS, 2023).

Adicionalmente, la violencia hacia las mujeres acarrea significativos costos socioeconómicos. Estos incluyen los gastos directos derivados de la utilización de servicios por parte de las sobrevivientes y sus familias, así como un impacto financiero adverso de mayor alcance en las comunidades y sociedades. Las diversas manifestaciones de violencia impactan negativamente en la participación de las mujeres en el mercado laboral, puesto que los abusos que sufren pueden afectar su capacidad para obtener y conservar empleos (OPS, 2023). De acuerdo con datos del Banco Interamericano de Desarrollo, en algunos países, las pérdidas económicas derivadas de la violencia doméstica representan entre el 1.6% y el 4.2% del Producto Interno Bruto (PIDB, 2017).

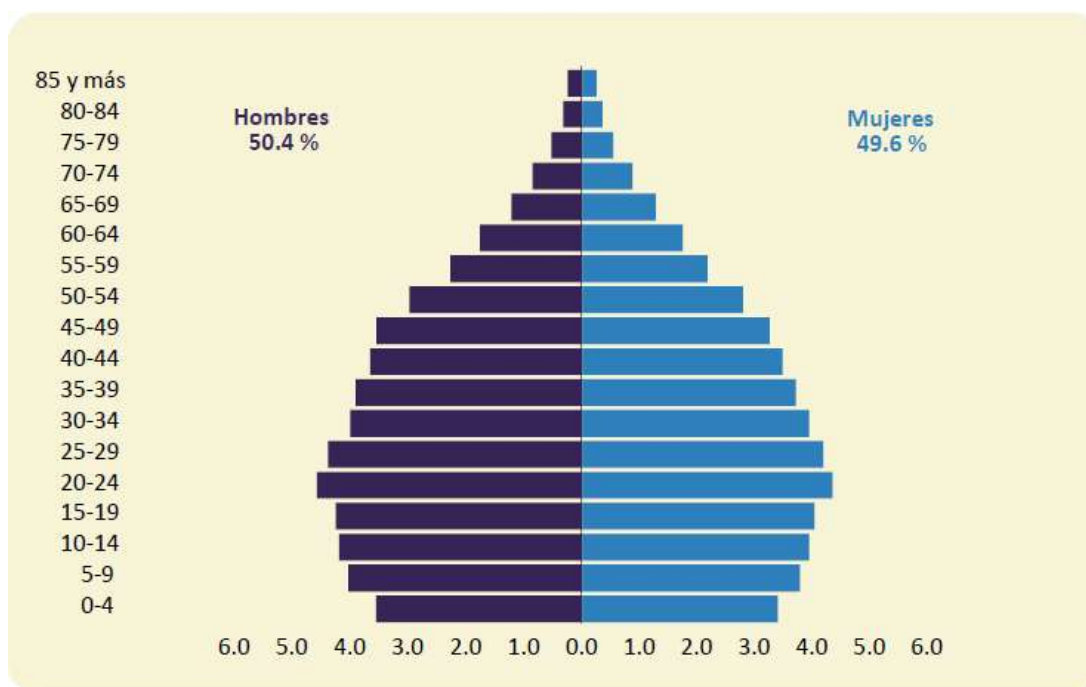
En México la situación es bastante similar, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, uno de los grandes retos se encuentra en el apoyo, atención y denuncia, ya que del total de mujeres que en ese año sufrieron algún acto de violencia física o sexual, el 85% no denunció ni solicitó apoyo a alguna institución. La principal razón para no buscar apoyo, atención o denuncia fue la consideración de que "se trató de algo sin importancia que no le afectó". No obstante, la segunda causa en el ámbito escolar, laboral, familiar y en el ámbito de la relación de pareja fue que no buscaron apoyo o no se quejaron o denunciaron por miedo a las consecuencias o a las amenazas. En tanto que en el ámbito comunitario la segunda razón fue que no acudieron a ninguna institución o autoridad porque no sabían cómo y dónde denunciar. Lo que demuestra el importante reto a nivel nacional en materia de prevención y atención de la violencia contra la mujer.

## Contexto de violencia contra las mujeres en el Estado

En Baja California, la problemática de la violencia contra las mujeres se manifiesta de manera significativa, reflejando una compleja intersección de factores sociales, culturales y estructurales. Los datos de diversas fuentes indican que esta violencia abarca múltiples dimensiones, incluyendo violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, y se presenta en diversos contextos, desde el hogar y el ámbito laboral hasta la esfera comunitaria y digital. La alta incidencia de violencia en el Estado, como se evidencia en las estadísticas de la ENDIREH 2021 que se muestran a continuación, subrayan la urgente necesidad de implementar estrategias integrales de prevención, atención y sanción, con el fin de salvaguardar los derechos y la seguridad de las mujeres, y trabajar hacia una sociedad en la que todas puedan vivir libres de violencia y con igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2020), en Baja California hay 3 millones 769 mil 20 personas, de las cuales 1 millón 868 mil 431 son mujeres (49.6 %) y 1 millón 900 mil 589 son hombres (50.4 %). La mayoría de las mujeres se encuentran entre 15 y 29 años representando un 26.1% del total de las mujeres de la entidad, es decir un cuarto de las mujeres son jóvenes (Gráfica 5).

**Gráfica 5.** Pirámide poblacional de Baja California 2020



**Fuente:** Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

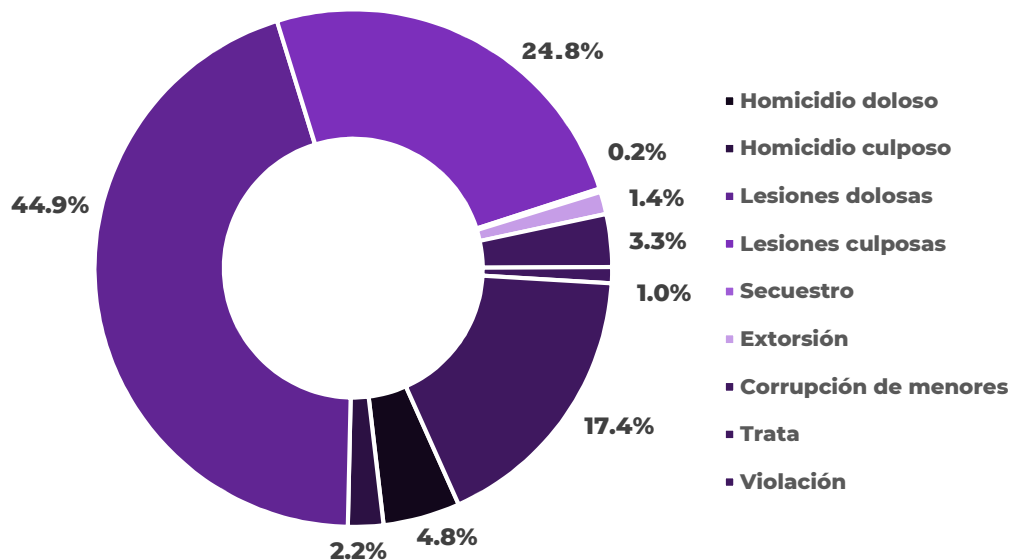


Si bien, aunque en la entidad viven más hombres, los datos evidencian que las mujeres presentan mayor vulnerabilidad a la hora de sufrir un delito. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Es decir, por cada 100 mil habitantes 27 mil 603 mujeres fueron víctimas de un delito, cifras por encima de los hombres.

Otro dato relevante de la misma encuesta señala que solo el 25.8% de las mujeres en la entidad se siente segura al caminar sola por la noche en los alrededores de su vivienda, en contraparte el 41.8% de los hombres dice sentirse seguro. Esta cifra refleja la percepción de seguridad de las mujeres en su entorno. Además, si comparamos estos indicadores, el porcentaje de mujeres que dice sentirse segura a nivel nacional es de 30.8%, es decir Baja California se encuentra por debajo del promedio nacional.

De acuerdo con información de incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911 y del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el principal delito del cual fueron víctimas las mujeres bajacalifornianas fueron lesiones dolosas, seguido de lesiones culposas y violación (Gráfica 6).

**Gráfica 6.** Porcentaje de mujeres víctimas por tipo de delito 2021



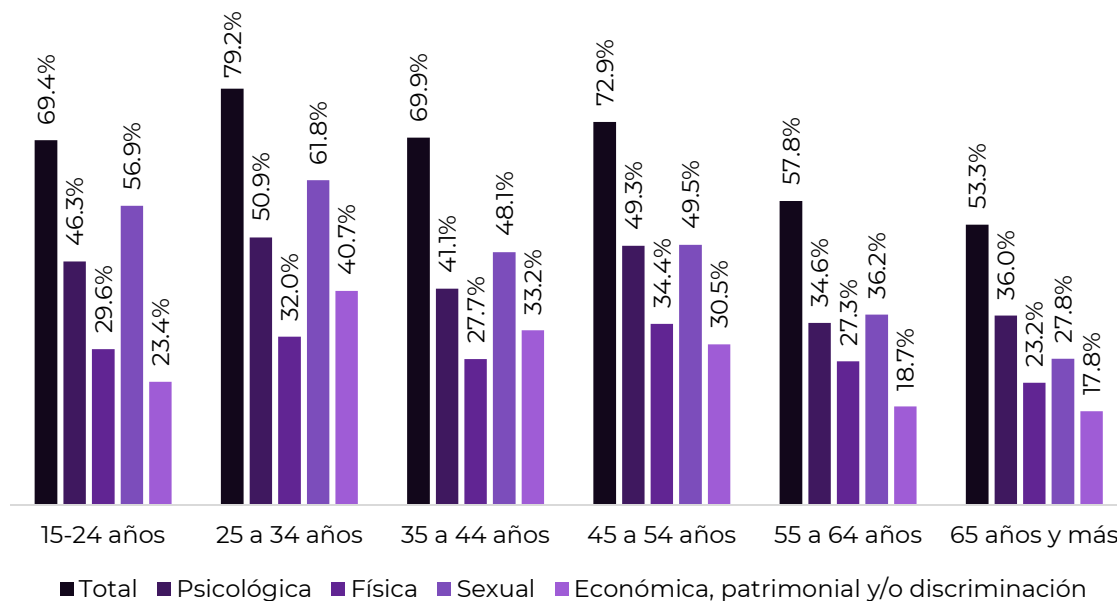
**Fuente:** Datos de incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911 y del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aunque Baja California no se encuentra entre las entidades que más violencia han experimentado a lo largo de su vida, 69.2% de las mujeres mayores de 15 años afirman haber experimentado violencia en su vida ubicando a la entidad en el lugar 15 a nivel nacional. De acuerdo con datos de la ENDIREH (2021), 37.2% afirman haber experimentado al menos un incidente de violencia psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito en los últimos doce meses, ocupando el tercer lugar a nivel nacional.

En el mismo sentido, de acuerdo con el indicador de prevalencia de al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida, si comparamos el entorno rural y urbano, es en este último donde se presentan los porcentajes más altos con un 60.6% y 70.2% respectivamente.

Al revisar estos mismos indicadores por edad y tipo de violencia, se muestra que, en Baja California, los grupos de edad con los porcentajes más altos, que afirman haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida son de 25 a 34 años (79.2%) y 45 a 54 años (72.9%), mientras que el tipo de violencia que más prevalece para todos los grupos de edad es la sexual. Siendo los rangos de 15 a 24 y 25 a 34 años, los que presentan los porcentajes más altos de violencia sexual, de 56.9% y 61.8% respectivamente (Gráfica 7).

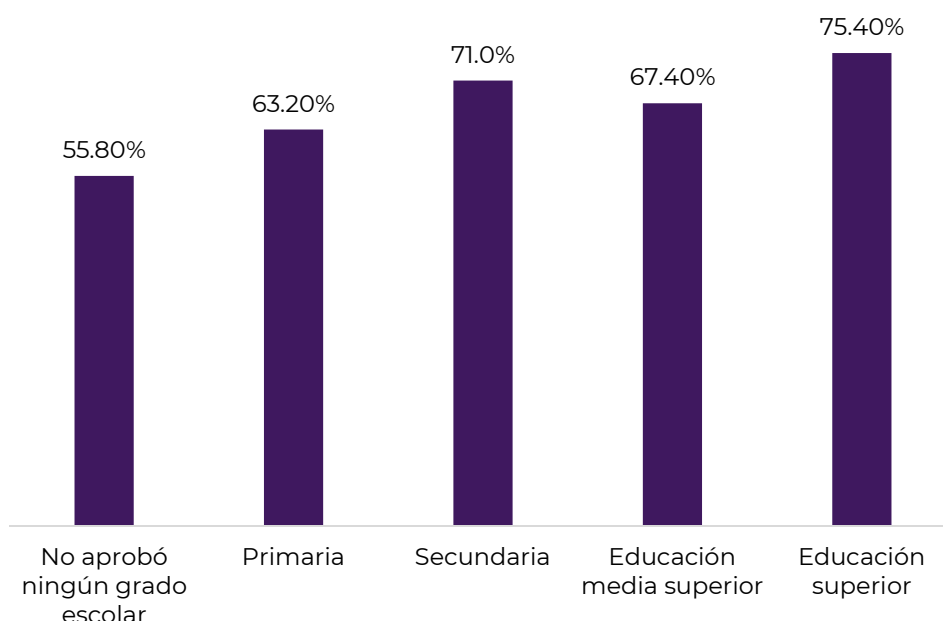
**Gráfica 7.** Prevalencia de al menos un incidente de violencia a lo largo de la vida por tipo de violencia y edad



**Fuente:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Al revisar estos porcentajes según el nivel de educación, se observa que la prevalencia más alta se registra entre las mujeres de 15 años o más que poseen educación superior, alcanzando un 75.4%. De este conjunto, la mayoría reporta haber experimentado al menos una vez en su vida violencia de carácter sexual. En contraste, el grupo con las cifras más bajas son las mujeres sin nivel educativo, entre las cuales la forma predominante de violencia es la psicológica (Gráfica 8).

**Gráfica 8.** Prevalencia de violencia por escolaridad



**Fuente:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021

Si se observan estos indicadores por ámbito de ocurrencia, la violencia de carácter comunitario destaca como la más recurrente a lo largo de la vida, afectando al 44.7% de las mujeres de 15 años y más. Por otra parte, durante los 12 meses previos a la realización de la encuesta, el entorno laboral se erige como el principal escenario de violencia, con un 21.6% de las participantes reportando al menos un incidente de violencia en su ámbito laboral en este período.

Dentro del ámbito comunitario, la violencia sexual fue la más frecuente, ya que 41.1 % de las mujeres ha experimentado este tipo de violencia a lo largo de la vida y 16.6 % en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, además en ambos casos afirman que en su mayoría ocurrió por un desconocido.

Por otra parte, un 28.6% de las mujeres informó haber experimentado violencia a lo largo de su vida escolar, mientras que un 13% afirma haberla sufrido en los



últimos 12 meses. En este ámbito, nuevamente la violencia sexual prevalece como la más común, y son los compañeros los principales perpetradores.

Un dato preocupante que debe ser enfocado con seriedad en la región es la violencia dirigida hacia las mujeres en el entorno laboral, ya que Baja California ocupa el tercer puesto entre las entidades con mayor incidencia de este tipo de violencia. En este caso, la forma de violencia más recurrente ha sido la discriminación, con un 29.6% de las encuestadas declarando haberla experimentado al menos una vez en el transcurso de su vida, mientras que un 22.4% señala haberla vivido en los últimos 12 meses. Las principales situaciones en las que se experimentó discriminación en el ámbito laboral incluyen: desigualdad de oportunidades para ascender en comparación con los hombres (9.3%), retribución inferior en relación con hombres que desempeñan el mismo trabajo u ocupan el mismo cargo (7.1%), y restricciones para realizar ciertas tareas o funciones debido a que están designadas exclusivamente para los hombres (6.8%).

Además, Baja California también cuenta con una posición preocupante en el ámbito comunitario. La entidad se encuentra en el puesto 14 de las entidades federativas con mayor incidencia de violencia en la esfera comunitaria a lo largo de la vida. Destaca que la violencia sexual en este ámbito es la más común, afectando al 41.1 % de las mujeres a lo largo de su vida y al 16.6 % en los últimos 12 meses previos al estudio.

Baja California se ha destacado en dos áreas por su menor prevalencia de violencia: la violencia familiar y la violencia de pareja. En ambos escenarios, la forma predominante de violencia reportada ha sido la psicológica.

La problemática de la violencia dirigida hacia grupos específicos, como la infancia, mujeres adultas mayores, pertenecientes a la comunidad LGBTTIQA+ y con alguna discapacidad, plantea una profunda preocupación en nuestra sociedad. Dentro de este contexto, un 39.1% de las mujeres de 15 años y más encuestadas ha compartido haber experimentado situaciones de violencia durante su niñez. Esta realidad se manifiesta en diversas formas, incluyendo la violencia física (28.8%), psicológica (21.4%), sexual (16.4%), abuso sexual (14.2%) y casos de violación o intento de violación (7.1%). Al observar la situación en las 32 entidades, resulta relevante destacar que Baja California se sitúa en el lugar 23 en términos de la prevalencia de violencia en la infancia.

Enfocándonos en las mujeres mayores de 15 años que han experimentado violencia sexual durante su infancia, los agresores principales fueron identificados como: tío(a), personas no familiares (vecinos, conocidos) y desconocidos. También es crucial abordar el tema de la violencia contra las mujeres adultas mayores. Aunque la prevalencia es una de las más bajas a nivel nacional, se destaca que los principales agresores en este grupo son sus propios hijos(as). La modalidad más común es la violencia psicológica, seguida de la económica.



En Baja California, se evidencia que un 72.7% de las mujeres de 15 años y más con alguna discapacidad ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y un 38.7% en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. En esta entidad, la violencia más comúnmente experimentada por mujeres con discapacidad en relaciones de pareja es la violencia psicológica, tanto en la relación actual o más reciente (30.2%) como en el año previo a la encuesta (13.0%).

Este panorama resalta la apremiante necesidad de aumentar la conciencia pública y establecer medidas preventivas e intervenciones con el fin de abordar y reducir la alarmante incidencia de violencia en estas poblaciones vulnerables.

En el análisis de la violencia, es esencial abordar otras manifestaciones como la obstétrica y la digital. En el contexto de Baja California, se destaca que la prevalencia de violencia contra mujeres de 15 años y más a través de medios digitales a lo largo de sus vidas es más prominente en el ámbito comunitario, afectando al 6.5%. Paralelamente, el ámbito escolar presenta una mayor prevalencia en los últimos 12 meses antes de la encuesta, situándose en un 4.2%.

En cuanto a la violencia obstétrica, se observa que, en los últimos 5 años, un preocupante 26.6% de las mujeres de 15 a 49 años que dieron a luz mediante parto o cesárea, experimentaron algún tipo de maltrato por parte del personal que las atendió durante el proceso. Cabe resaltar que Baja California figura en el quinto lugar entre las entidades con menor proporción de maltrato en la atención obstétrica hacia mujeres de 15 a 49 años. Sin embargo, en el estado, la prevalencia de maltrato obstétrico es más alta entre aquellas mujeres que tuvieron cesárea, llegando al 30.5%, en comparación con aquellas que tuvieron partos (23.0%).

Aunado a lo anterior, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024), indican que Baja California ocupa el sexto lugar a nivel nacional en el delito de violación (simple y equiparada); y el quinto lugar en el delito de trata. No obstante, hubo una disminución considerable en el número de feminicidios de 26 en 2022 a 20 en 2023, ubicándose debajo del promedio de feminicidios en 2023 a nivel nacional que fue de 26 para ese año.

Incluso, los actos de violencia también se presentan en el espacio virtual (internet), tan solo 21.8 % de la población usuaria de internet reportó haber recibido un ciberacoso para el 2022. Siendo las mujeres las más acosadas con un porcentaje de 22.6% frente a un 21.1% que reportaron los hombres. (INEGI-MOCIBA, 2022)

Estas cifras y tendencias destacan la importancia de abordar la violencia en todas sus formas, desde las digitales hasta las obstétricas, y subrayan la necesidad de implementar medidas preventivas y de sensibilización en estos ámbitos cruciales para la salud y bienestar de las mujeres.

En lo que respecta a información estadística sobre la atención de la violencia contra las mujeres, la decisión de las mujeres de buscar apoyo o presentar denuncias se enfrenta a dificultades significativas, en todas las esferas. Sin embargo, de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia de pareja en la entidad, un 25% ha tomado la valiente decisión de buscar ayuda o denunciar, marcando este ámbito como el de mayor solicitud de asistencia. En relación con la falta de denuncias por parte de mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual, el motivo principal en los cinco ámbitos fue la percepción de que el incidente carecía de importancia o no les afectó de manera significativa, con tasas como el 43.0% en el ámbito escolar, 41.1% en el laboral, 52.3% en el comunitario, 31.4% en el familiar y 24.6% en el de pareja.

También, de acuerdo con información de las llamadas al 911, el principal motivo de estas fue la violencia de pareja, incluso es bastante preocupante ya que Baja California representa la primera entidad con mayor número de llamadas a nivel nacional. Asimismo, las llamadas por abuso sexual, acoso y hostigamiento también tuvieron el primer lugar a nivel nacional en lo que va del 2024 (Tabla 5).

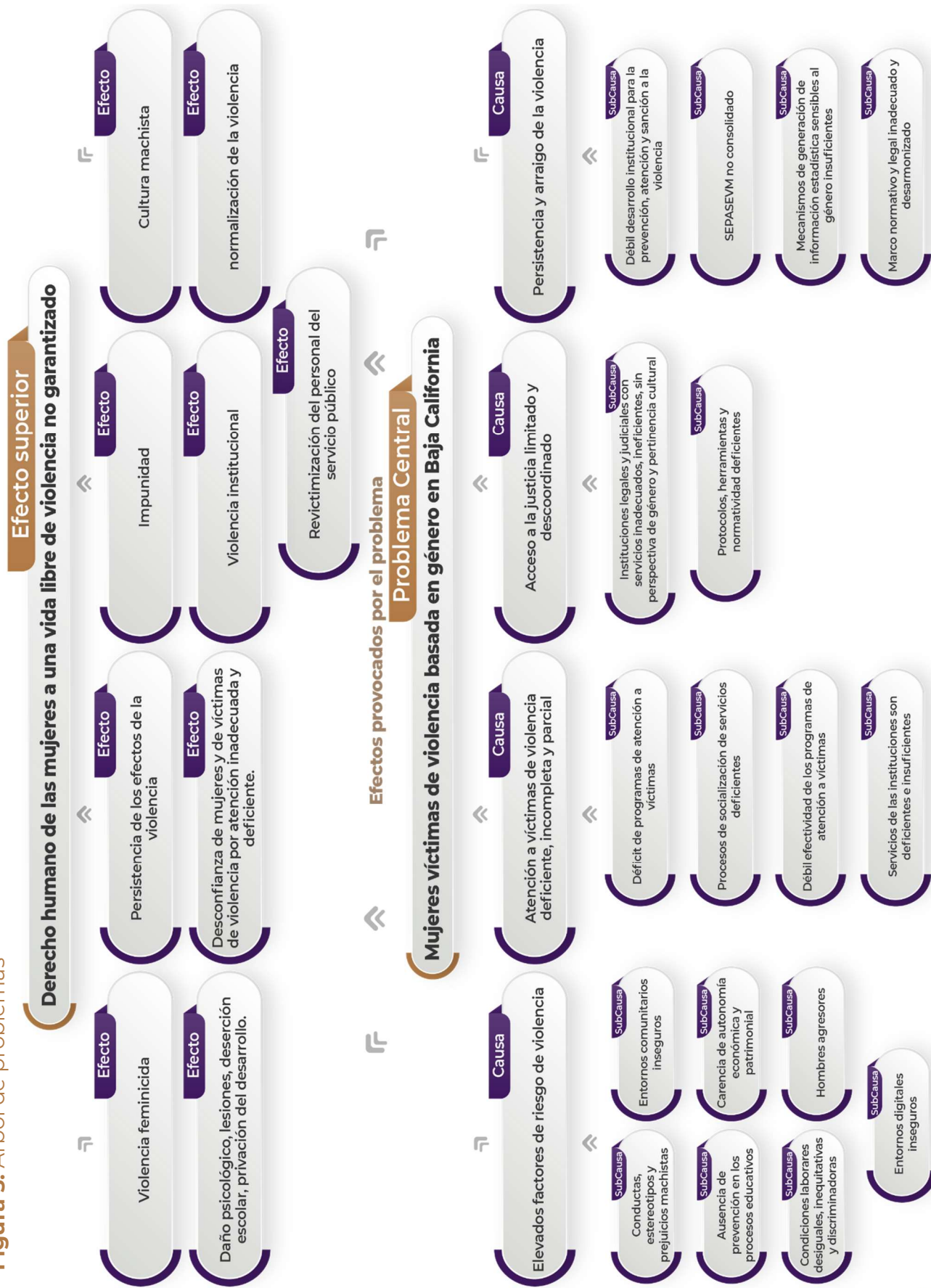
**Tabla 5.** Número de llamadas al 911 por motivo

Motivo de la llamada	Total de llamadas	Posición nacional
Abuso sexual	155	1
Acoso y hostigamiento	247	1
Violación	25	8
Violencia de pareja	6,295	1
Violencia familiar	3,682	7

**Fuente:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, con datos de incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911. Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



**6.1. Árbol de problemas**  
 Figura 3. Árbol de problemas



Fuente: Elaborado por COPLADE con información del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.







## 7. Marco propositivo

### 7.1. Objetivo General

Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres basada en género con especial énfasis en la violencia feminicida, garantizando el ejercicio del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencias, a través de la implementación de acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en el estado y sus municipios.

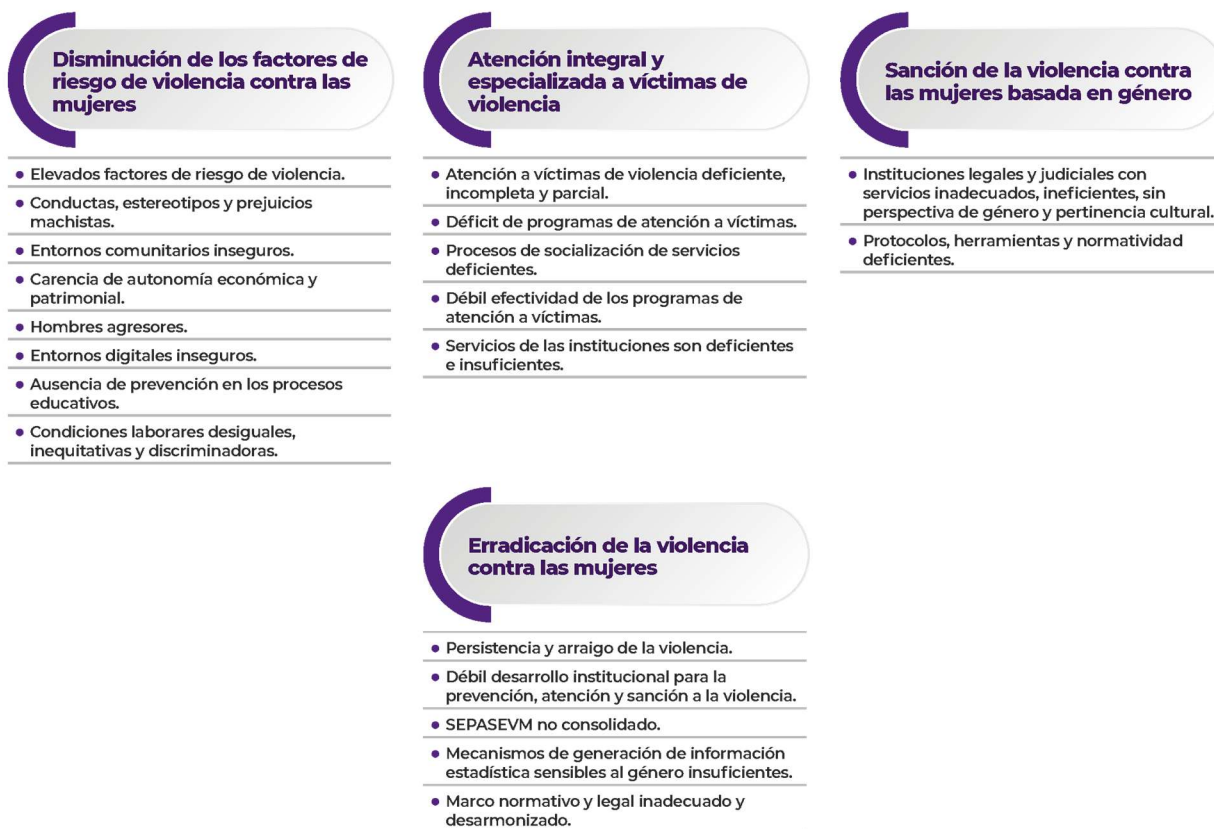
### 7.2 Estructura Temática, Objetivos Prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos

El Programa cuenta con cuatro objetivos prioritarios, todos ellos articulados para cumplir con el compromiso en el ordenamiento respectivo de implementar las políticas públicas necesarias a través de las siguientes temáticas:

1. Disminución de los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.
2. Atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia.
3. Sanción de la violencia contra las mujeres basada en género.
4. Erradicación de la violencia contra las mujeres.

Lo anterior, permite asegurar la transversalización e institucionalización de las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación. A continuación, se muestra una correlación con las causas detectadas en el árbol de problemas y de qué manera se atenderán con la definición de los temas y objetivos prioritarios (Esquema 2).

### Esquema 3. Correlación del árbol de problemas (causas) con la estructura temática que dará atención



## 7.2.1 Disminución de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres

### Objetivo prioritario

Disminuir los factores de riesgo individuales, relacionales, comunitarios y sociales a través de la implementación de acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

### Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3, Meta 3.7; ODS 4, Meta 4.a; ODS 5, Metas 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.b; ODS 8, Metas 8.5, 8.6, 8.8; ODS 11, Metas 11.2, 11.7; ODS 16, Meta 16.1



**Estrategia 7.2.1.1.** Impulsar acciones de prevención para transformar en la sociedad bajacaliforniana conductas sobre estereotipos y prejuicios machistas en relación a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<p><b>7.2.1.1.1.</b> Llevar a cabo actividades de prevención de la violencia y del delito dirigidas a la sociedad que permitan la promoción de la cultura de la denuncia como herramienta contra la impunidad.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> 144 capacitaciones que alcanzan a 21,615 personas, anualmente.</p> <p><b>SISIG</b> 12 jornadas de capacitación, alcanzando 1,800 mujeres anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana- Dirección de Prevención Social de las Violencias y Dirección de Prevención del Delito</p> <p>Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG)</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California</p>
<p><b>7.2.1.1.2.</b> Desarrollar acciones encaminadas a la reducción de personas agresoras.</p>	<p><b>Secretaría de Salud</b> Un modelo implementado para la atención de personas agresoras.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Salud</p>
<p><b>7.2.1.1.3.</b> Profesionalizar de manera continua a las y los servidores públicos para que se sensibilicen en el diseño e implementación de acciones de prevención de la perspectiva de género, enfoque diferenciado y pertinencia cultural.</p>	<p><b>CENPRODE (OM)</b> 1,000 personas servidoras públicas sensibilizadas y capacitadas en estos temas.</p> <p><b>INMUJER Baja California</b> 1,000 funcionarias y funcionarios públicos capacitados en la materia.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Oficialía Mayor/ Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano (CENPRODE)</p> <p>INMUJER Baja California</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género</p>

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

**Estrategia 7.2.1.2.** Promover la realización de acciones en los procesos educativos que coadyuven en la disminución de los actos de violencia.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<p><b>7.2.1.2.1.</b> Impartir en los centros escolares de los diferentes niveles educativos la enseñanza-aprendizaje, de los enfoques de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos.</p>	<p><b>SE</b> 1,000 estudiantes de educación básica concientizados y capacitados a través de talleres, anualmente.</p> <p>1,000 estudiantes de educación media superior y superior concientizados y capacitados a través de talleres, anualmente.</p> <p><b>SISIG</b> Impartir 60 talleres de capacitación en 12 centros escolares, anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Educación</p> <p>Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California</p>
<p><b>7.2.1.2.2</b> Impulsar acciones de prevención del embarazo infantil y adolescente con apego a los componentes prioritarios de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescente.</p>	<p><b>COPLADE</b> Elaborar el plan anual de trabajo en coordinación con las dependencias y entidades que integran el GEPEA.</p> <p>Elaborar un Informe anual de actividades del GEPEA.</p> <p>Realizar una Feria de servicios de manera anual en el marco del Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, en escuelas públicas. 1,000 beneficiarios.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Integrantes del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)</p>

	<p><b>INMUJER Baja California</b> Realizar 20 pláticas y 20 talleres de prevención del embarazo en adolescentes de manera anual.</p> <p><b>SE</b> Realizar una campaña digital para su publicación en redes sociales como videos preventivos, enviados a los correos de las y los estudiantes de educación básica.</p> <p>1000 estudiantes de educación básica capacitados anualmente.</p>	
<p><b>7.2.1.2.3.</b> Capacitar a personal docente, administrativo y directivo en temas de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.</p>	<p><b>SE</b> 2,000 Docentes y personal administrativo de educación básica concientizados sobre la no violencia contra las mujeres:</p> <p>800 docentes y personal administrativo de educación media superior y superior concientizados sobre la no violencia contra las mujeres, anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Educación</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p>INMUJER Baja California</p>
<p><b>7.2.1.2.4.</b> Fomentar acciones en materia de educación integral en sexualidad con perspectiva de género, interseccional e intercultural.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b> Realizar un foro anual sobre educación integral en sexualidad.</p> <p><b>Secretaría de Salud</b> 250 adolescentes con información orientativa de manera anual.</p> <p>Realizar una capacitación anual a través del Curso en línea sobre “Educación Integral en Sexualidad para Comunidades Educativas”.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del GEPEA Baja California</p> <p>Secretaría de Educación</p>



<p><b>7.2.1.2.5</b> Fortalecer los protocolos de identificación/detección, canalización, atención y sanción de casos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual al interior de los centros educativos.</p>	<p><b>SE</b> Elaborar un Protocolo de detección, canalización de casos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual al interior de los centros educativos.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Educación</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p>FGEBC</p> <p>INMUJER Baja California</p> <p>DIF Estatal</p>
--	--	---

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.3. En Baja California se fomenta el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, ejecutando acciones para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.

RALT 8.1.2.5. Se garantizan los derechos humanos sexuales y reproductivos de las mujeres al disminuir el embarazo en las adolescentes.



**Estrategia 7.2.1.3.** Desarrollar acciones en los centros de trabajo que disminuyan la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<p><b>7.2.1.3.1.</b> Promover la aplicación y seguimiento de la Norma Mexicana NMX- 025-scfi-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.</p>	<p><b>Secretaría de Trabajo y Previsión Social</b> 4 centros de trabajo firman carta compromiso para aplicar la NMX-025 de manera anual.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Trabajo y Previsión Social</p>
<p><b>7.2.1.3.2.</b> Realizar acciones de sensibilización para personas empleadoras y personal a su cargo sobre los tipos y modalidades de la violencia.</p>	<p><b>Secretaría de Trabajo y Previsión Social</b> Realizar 4 acciones anuales de sensibilización, como pláticas en materia de derechos humanos, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, prevención del acoso y hostigamiento sexual en los centros de trabajo.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Trabajo y Previsión Social</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJERBC</p>
<p><b>7.2.1.3.3.</b> Impulsar acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual y laboral en los centros de trabajo.</p>	<p><b>Secretaría de Trabajo y Previsión Social</b> Realizar 12 pláticas anuales en los diferentes centros de trabajo.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Trabajo y Previsión Social</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJERBC</p>
<p><b>7.2.1.3.4.</b> Promover acciones afirmativas en sectores productivos masculinizados para la inserción laboral de las mujeres.</p>	<p><b>Secretaría de Trabajo y Previsión Social</b> Gestionar al menos 2 acciones afirmativas anuales en actividades laborales masculinizadas.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Trabajo y Previsión Social</p>



		<p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJERBC</p> <p>Secretaría de Economía e Innovación</p>
--	--	--

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2 Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

RALT 8.1.2.3. En Baja California se fomenta el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, ejecutando acciones para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.

**Estrategia 7.2.1.4.** Impulsar acciones de prevención en las comunidades que permitan la disminución de factores de riesgo de violencia, y promuevan ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.1.4.1.</b> Crear redes de mujeres constructoras de paz en coherencia con la Estrategia Nacional.	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Crear 10 nuevas redes MUCPAZ en la entidad, anualmente.</p> <p><b>INMUJER Baja California</b> 3 redes MUCPAZ anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p>INMUJER Baja California</p>
<b>7.2.1.4.2.</b> Realizar diagnósticos comunitarios en territorios focalizados con altos niveles de riesgos de violencia con perspectiva de género, interseccionalidad y pertinencia cultural.	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Contar con un diagnóstico anual actualizado.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>
<b>7.2.1.4.3</b> Capacitar a personas servidoras públicas de áreas de seguridad ciudadana en herramientas para la identificación, diseño y	<p><b>CENPRODE</b> Implementar un programa de capacitación en áreas afines a la seguridad ciudadana.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p>



<p>realización de acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b> Una capacitación anual al funcionariado municipal y/o estatal de áreas de prevención de la violencia.</p>	<p><b>Responsable de la acción:</b> Oficialía Mayor / CENPRODE  INMUJER Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>
<p><b>7.2.1.4.4</b> Instalar Puntos Naranja en coordinación con el sector privado en los centros de trabajo.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b> Contar con al menos 100 puntos naranja en centros de trabajo ubicados en comunidades, anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California  Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>
<p><b>7.2.1.4.5.</b> Realizar actividades que permitan tener espacios públicos seguros.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> 12 espacios públicos deteriorados recuperados de manera anual.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>
<p><b>7.2.1.4.6.</b> Realizar acciones de prevención de la trata de personas con perspectiva de género, interseccionalidad y pertinencia cultural.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> 3 campañas anuales de prevención.  <b>SE</b> Implementar una campaña digital para las y los estudiantes.  1,000 estudiantes de educación básica capacitadas y capacitados anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana  Secretaría de Educación</p>
<p><b>7.2.1.4.7.</b> Impulsar acciones de prevención de las violencias contra las mujeres en el ámbito digital.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> 3 campañas anuales.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p>



		<b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana
--	--	--

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2 Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

**Estrategia 7.2.1.5.** Focalizar la implementación de acciones de prevención dirigida a mujeres en situación de riesgo.

Acciones	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<p><b>7.2.1.5.1.</b> Desarrollar acciones para prevenir la violencia basada en género en los refugios y/o albergues para mujeres y niñas en contexto de movilidad humana.</p>	<p><b>SGG</b> Impartir 10 pláticas anuales para mujeres, niñas y niños en contexto de movilidad.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría General de Gobierno/ Subsecretaría de Asuntos Migratorios</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California  Secretaría de Bienestar Social</p>

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2 Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

**Estrategia 7.2.1.6.** Realizar acciones para la prevención de la violencia familiar.

Acciones	Meta	Responsable/Coadyuvante
<p><b>7.2.1.6.1</b> Impulsar acciones que permitan la democratización de las actividades del hogar.</p>	<p><b>DIF Estatal</b> 60 hombres capacitados en materia de la participación en el trabajo del hogar, de manera anual.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> DIF Estatal</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género</p>
<p><b>7.2.1.6.2.</b> Implementar el Programa de Reeducción para Hombres Agresores.</p>	<p><b>Secretaría de Salud</b> Realizar 4 talleres anuales sobre el modelo de nuevas masculinidades.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Salud.</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género</p>
<p><b>7.2.1.6.3.</b> Llevar a cabo acciones dirigidas a mujeres para que identifiquen las violencias en el entorno familiar.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> 48 capacitaciones brindadas.</p> <p><b>INMUJER Baja California</b> 140 pláticas y 60 talleres en temas de prevención de la violencia contra las mujeres</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p>Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>
<p><b>7.2.1.6.4.</b> Impulsar acciones sobre prevención de la violencia en el noviazgo.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Brindar 48 capacitaciones en temas sobre relaciones de noviazgo saludable.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p>



		<p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>
<p><b>7.2.1.6.5.</b> Diseñar el Modelo Integral de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b>                  Contar con un Modelo Integral de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Educación (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p><b>Coadyuvantes:</b>                  Integrantes del SEPASEVM</p>

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2 Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.



## 7.2.2. Atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia

### Objetivo prioritario

Atender a las mujeres que sufren violencia y/o delito, prestando servicios integrales y especializados, con calidad, calidez y centrada en las víctimas/sobrevivientes.

### Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3, Meta 3.7; ODS 5, Metas 5.1, 5.2, 5.6; ODS 16, Metas 16.1, Metas 16.3, 16a, ODS 17, Metas 17.9, 17.17

**Estrategia 7.2.2.1** Desarrollar programas integrales y especializados de atención a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.2.1.1.</b> Impulsar la creación de refugios para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia.	<b>INMUJER Baja California</b> Contar con un refugio nuevo en Baja California.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Secretaría General de Gobierno  Secretaría de Hacienda
<b>7.2.2.1.2</b> Atender de manera oportuna a mujeres víctimas de violencia sexual en atención a la NOM-046-SSA2-2005.	<b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Escuadrón Violeta cuenta con una certificación anual para la atención oportuna de mujeres víctimas de violencia.  <b>Secretaría de Salud</b> 600 mujeres atendidas de manera oportuna.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana  Secretaría de Salud  <b>Coadyuvantes:</b> Fiscalía General del Estado de Baja California  INMUJER Baja California  Gobiernos Municipales



<p><b>7.2.2.1.3.</b> Proporcionar atención psicoeducativa, legal, psicológica y de salud integral a mujeres víctimas y/o sobrevivientes de violencia.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b></p> <p>300 mujeres atendidas de primera vez en psicología de manera anual.</p> <p><b>Secretaría de Salud</b> 2,000 atenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia para el 2027.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Salud</p> <p>INMUJER Baja California</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Fiscalía General del Estado de Baja California</p> <p>Gobiernos Municipales</p>
<p><b>7.2.2.1.4.</b> Fortalecer las Rutas de Atención a Víctimas de Violencia a nivel municipal.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b></p> <p>Fortalecer las Rutas de Atención a Víctimas de Violencia en los 7 municipios al 2027.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Secretaria de Seguridad Ciudadana</p> <p>Gobiernos Municipales</p>
<p><b>7.2.2.1.5.</b> Atender a mujeres víctimas de violencia de manera integral.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b></p> <p>48 mujeres vinculadas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de manera anual.</p> <p><b>INMUJER Baja California</b></p> <p>3,000 mujeres atendidas de manera integral en el año.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p>Secretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p><b>Coadyuvante:</b> Comisión Estatal de Atención a Víctimas</p> <p>Gobiernos Municipales.</p>
<p><b>7.2.2.1.6.</b> Atender a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia con servicios psicosociales, de educación y salud.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b></p> <p>250 NNA atendidos por primera vez en psicología.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p>

		<p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Fiscalía General del Estado de Baja California</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Gobiernos Municipales</p>
<p><b>7.2.2.1.7.</b> Aplicar el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia.</p>	<p><b>INMUJER Baja California</b></p> <p>Al menos 60% del funcionariado que atiende a mujeres víctimas de violencia se apega al modelo único.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Fiscalía General del Estado de Baja California</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p>Institutos Municipales de las Mujeres</p> <p>CEJUM</p> <p>CEEAV</p>
<p><b>7.2.2.1.8.</b> Desarrollar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).</p>	<p><b>Secretaría de Salud</b></p> <p>Contar con un Modelo Conceptual y operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Salud</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM</p>

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.1. Las Mujeres cuentan en Baja California con un marco normativo que las promueve, las respeta, las protege y les garantiza sus derechos.

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

RALT 8.2.1.3 Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género.

**Estrategia 7.2.2.2.** Garantizar la efectividad y mejora continua de los programas para mujeres víctimas de violencia.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.2.2.1</b> Evaluar periódicamente la efectividad de los programas implementados.	<b>Secretaría de Hacienda</b> Evaluación de al menos un programa anualmente.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Hacienda  <b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM
<b>7.2.2.2.2</b> Brindar capacitación continua al personal involucrado en la atención a mujeres víctimas de violencia.	<b>CENPRODE</b> 100 personas servidoras públicas capacitadas en atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Oficialía Mayor/CENPRODE  <b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM
<b>7.2.2.2.3</b> Aplicar instrumentos para conocer el grado de satisfacción de las mujeres por los servicios de atención a la violencia que reciben.	<b>Secretaría de Salud e INMUJER Baja California</b> Al menos 60% de las mujeres atendidas califican los servicios recibidos.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Salud  INMUJER Baja California





		<p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM</p>
<p><b>7.2.2.2.4</b> Adecuar las herramientas de difusión de los servicios especializados que prestan las instituciones a mujeres víctimas de violencia a las distintas lenguas (incluida la de señas).</p>	<p><b>SISIG</b> Al menos 3 servicios y/o herramientas de difusión adecuados de manera anual.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> SISIG</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM Gobiernos Municipales</p>
<p><b>7.2.2.2.5</b> Formación continua de personal de salud, educativo y personas primeras respondientes en NOM-046 para atención y denuncia de casos de violencia sexual.</p>	<p><b>Secretaría de Salud</b> 100 personas capacitadas en NOM-046 anualmente.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Salud</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM Gobiernos Municipales</p>
<p><b>7.2.2.2.6</b> Capacitar de manera continua a personal policial y de fiscalía (peritas y peritos) en perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos e interseccionalidad para brindar servicios de atención adecuados y evitar la revictimización.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> Brindar 8 capacitaciones anuales.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género INMUJER Baja California Fiscalía General del Estado de Baja California Gobiernos Municipales</p>



<p><b>7.2.2.2.7.</b> Profesionalizar al personal que brinda servicios a mujeres y niñas víctimas de violencia.</p>	<p><b>IPEBC</b> 2 talleres de autocuidado enfocados al bienestar físico y emocional del personal impartidos de manera anual.</p> <p>15 personas funcionarias públicas que brindan servicios de atención profesionalizadas de manera anual.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC)</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM</p>
--	--	--

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.1. Las Mujeres cuentan en Baja California con un marco normativo que las promueve, las respeta, las protege y les garantiza sus derechos.

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

RALT 8.2.1.3 Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género.



**Estrategia 7.2.2.3.** Profesionalizar al personal encargado de brindar servicios integrales de atención a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.2.3.1</b> Fortalecer los servicios integrales que brindan las instituciones de atención a mujeres víctimas de violencia.	<b>Integrantes del SEPASEVM</b> 100% del plan de mejora implementado.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Integrantes del SEPASEVM
<b>7.2.2.3.2</b> Consolidar en los CEJUM el Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia.	<b>Cejum</b> Formar en los centros 3 grupos de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Centro de Justicia para las Mujeres (Cejum)
<b>7.2.2.3.3</b> Certificar al personal que brinda servicios integrales de primer contacto en el estándar ECO539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género."	<b>INMUJER Baja California</b> Contar con 250 personas certificadas en la ECO539.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Cejum  CEEAIV  IMM Municipales  Fiscalía General del Estado de Baja California  Poder Judicial  Defensoría Pública
<b>7.2.2.3.4</b> Profesionalizar al personal de las instancias especializadas en el acceso a la justicia a mujeres para que brinden servicios adecuados.	<b>Cejum</b> 150 personas capacitadas en temas de género, causas de la violencia, interseccionalidad y pertinencia cultural.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Salud (coordinadora)  <b>Responsable de la acción:</b> Cejum  <b>Coadyuvantes:</b> Poder Judicial

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

**7.2.3. Sanción de la violencia contra las mujeres basada en género**

**Objetivo prioritario**

Sancionar la violencia contra las mujeres, mediante la procuración e impartición de justicia que permita la reparación del daño y no repetición.

**Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

ODS 5, Metas 5.1, 5.2, 5.c; ODS 16, Metas 16.1, 16.3, 16.6 y 16.a; ODS 17, Metas 17.14 y 17.17

**Estrategia 7.2.3.1.** Fortalecer los mecanismos institucionales legales y judiciales para sancionar la violencia contra las mujeres basada en género.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.3.1.1.</b> Implementar programas de capacitación en temas de género y violencia contra las mujeres para jueces, juezas, fiscales y personal judicial.	<b>Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</b> Implementar un programa de capacitación en atención a casos de violencia de género.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)  <b>Responsable de acción:</b> Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género  <b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California  Cejum
<b>7.2.3.1.2.</b> Activar protocolos específicos para el tratamiento de casos de violencia de género en instituciones judiciales.	<b>Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</b> Contar con un Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de

	<p>y el Acoso Sexual en el Poder Judicial de Baja California.</p> <p>Contar con un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Laboral en el Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>	<p>Género (SISIG) (Coordinadora)</p> <p><b>Responsable de acciones:</b> Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres en Razón de Género</p>
<p><b>7.2.3.1.3.</b> Crear unidades especializadas para el seguimiento y atención integral de casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p><b>Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</b></p> <p>Inaugurar al menos un Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)</p> <p><b>Responsable de acción:</b> Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</p> <p><b>Coadyuvantes</b> Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres en Razón de Género</p>
<p><b>7.2.3.1.5</b> Mejorar la formación y profesionalización del personal técnico forense especializado en delitos contra las mujeres en razón de género.</p>	<p><b>Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</b></p> <p>2 cursos de actualización permanente del personal técnico del Servicio Médico Forense de manera anual.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)</p> <p><b>Responsable de acción:</b> Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> INMUJER Baja California</p> <p>Fiscalía Especializada en Delitos Contra las Mujeres en Razón de Género</p>
<p><b>7.2.3.1.6.</b> Elaborar el protocolo para la prevención y atención de la violencia institucional.</p>	<p><b>Secretaría de Honestidad y Oficialía Mayor</b></p> <p>Implementar el protocolo para prevenir y atender la violencia institucional.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)</p>

		<p><b>Responsable de acción:</b> Secretaría de Honestidad y Oficialía Mayor</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM</p>
<p><b>7.2.3.1.7</b> Fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Penitenciario que garantice los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.</p>	<p><b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b> 50 personas funcionarias públicas capacitadas en temas de derechos humanos de manera anual</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)</p> <p><b>Responsable de acción:</b> Secretaría de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>Coadyuvantes</b> Secretaría General de Gobierno</p> <p>Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California</p> <p>Integrantes del SEPASEVM</p>
<p><b>7.2.3.1.8</b> Promover que en los casos de violencia contra las mujeres las y los encargados de impartir justicia apliquen el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.</p>	<p><b>Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</b> Dar seguimiento de manera trimestral a personas juzgadas.</p> <p><b>SISIG:</b> 600 personas capacitadas anualmente a través de jornadas de capacitación para las personas servidoras públicas y/o personas encargadas de impartir justicia en temas de igualdad sustantiva, perspectiva de género, igualdad de género e inclusión social.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)</p> <p><b>Responsable de acción:</b> Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</p> <p>SISIG</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California</p> <p>Integrantes del SEPASEVM</p> <p>INMUJER Baja California</p>

<p><b>7.2.3.1.9</b> Impulsar que la procuración e impartición de justicia para las mujeres indígenas, afroamericanas y trans se realice desde la pertinencia cultural y en apego a los derechos humanos.</p>	<p><b>Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</b> Capacitar al 25% del personal del Poder Judicial en materia de enfoque interseccional.</p> <p><b>SISIG:</b> 600 personas servidoras públicas capacitadas, anualmente, sobre la herramienta de interseccionalidad.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género (SISIG) (Coordinadora)</p> <p><b>Responsable de acción:</b> Poder Judicial/ Unidad de Igualdad y Género</p> <p>SISIG</p> <p><b>Coadyuvantes</b> Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California</p> <p>Integrantes del SEPASEVM</p> <p>INMUJER Baja California</p>
--	---	--

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.1. Las Mujeres cuentan en Baja California con un marco normativo que las promueve, las respeta, las protege y les garantiza sus derechos.

RALT 8.1.2.4. Se disminuyen los feminicidios y muertes violentas de mujeres en la Entidad, mediante la implementación de medidas interinstitucionales.

RALT 8.2.1.3 Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género.

## 7.2.4. Erradicación de la violencia contra las mujeres

### Objetivo prioritario

Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres promoviendo la institucionalización de acciones transversales de prevención, atención y sanción en la programación, presupuestación, evaluación, generación de estadísticas y armonización legislativa.

### Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5, Metas 5.1, 5.2, 5.5., 5.a y 5.c; ODS 16, Metas 16.1, 16.3, 16.6, 16.a y 16.b; ODS 17, Metas 17.14 y 17.17

**Estrategia 7.2.4.1.** Consolidar el desarrollo institucional de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres a través del diseño e implementación de mecanismos y programas.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.4.1.1</b> Institucionalizar la perspectiva de género para que se garantice el pleno ejercicio de las mujeres a una vida libre de violencias.	<b>CENPRODE</b> 22 dependencias y 35 entidades paraestatales capacitadas y sensibilizadas para la promoción de la institucionalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo Estatal.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California  Oficialía Mayor vía Centro de Profesionalización y Desarrollo de Capital Humano (CENPRODE)  <b>Coadyuvantes:</b> Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.  Gobiernos Municipales
<b>7.2.4.1.2</b> Elaborar protocolos escolares para la identificación, canalización, atención y sanción a casos de discriminación, violencia sexual, violencia escolar (acoso o maltrato) y violencia de género en centros escolares.	<b>SE</b> Contar con al menos un protocolo de manera anual.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Educación





		<b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM
<b>7.2.4.1.3</b> Desarrollar herramientas de monitoreo y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres.	<b>Secretaría General de Gobierno</b> Implementar un mecanismo de monitoreo y seguimiento.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría General de Gobierno  INMUJER Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM  Gobiernos Municipales
<b>7.2.4.1.4</b> Contar con un instrumento que incluya los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como de instancias de atención a mujeres en situación de violencia.	<b>INMUJER Baja California</b> Contar con un directorio integrado con los mecanismos de adelanto para las mujeres y actualización de instituciones estratégicas de diferentes sectores anualmente.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> INMUJER Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM  Gobiernos Municipales

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.



**Estrategia 7.2.4.2.** Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM).

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.4.2.1.</b> Mejorar la coordinación institucional del SEPASEVM	<b>SGG</b> Contar con un plan de trabajo para el funcionamiento y consolidación de los trabajos del SEPASEVM.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría General de Gobierno <b>Coadyuvante:</b> INMUJER Baja California

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

**Estrategia 7.2.4.3.** Generar información estadística que permita conocer, monitorear y evaluar la situación de las violencias contra las niñas y mujeres, así como el avance de las políticas implementadas para la erradicación de estas.

Líneas de Acción	Meta	Responsable/ Coadyuvante
<b>7.2.4.3.1</b> Elaborar un diagnóstico interinstitucional que permita la coadyuvancia de las dependencias e instituciones de Gobierno con el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	<b>SGG</b> Elaborar un diagnóstico interinstitucional para poner en marcha el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría General de Gobierno <b>Coadyuvante:</b> Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE)
<b>7.2.4.3.2</b> Generar un sistema de indicadores de corto, mediano y largo plazo que permita monitorear el avance de la erradicación de la violencia contra las mujeres.	<b>Secretaría de Hacienda</b> Un sistema de indicadores establecido.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Hacienda



		<p><b>Coadyuvante:</b> INMUJER Baja California</p> <p>Integrantes del SEPASEVM</p>
<p><b>7.2.4.3.3</b> Diseñar un sistema eficaz de monitoreo para evaluar la implementación y el cumplimiento de la política pública orientada a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.</p>	<p><b>SGG</b></p> <p>Establecer un Comité para el monitoreo y evaluación de la implementación y cumplimiento de la política pública orientada a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría General de Gobierno</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) INMUJER Baja California Secretaría de Seguridad Ciudadana Gobiernos Municipales Secretaría de Hacienda Fiscalía General del Estado de Baja California Congreso del Estado Poder Judicial</p>
<p><b>7.2.4.3.5.</b> Elaborar el Programa de Atención a la Alerta de Violencia de Género en Baja California.</p>	<p><b>SGG</b></p> <p>Programa de Atención a la Alerta de Violencia de Género en Baja California implementado para 2025.</p>	<p><b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura</p> <p><b>Responsable de la acción:</b> Secretaría General de Gobierno</p> <p><b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM</p>

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.

RALT 8.1.2.4. Se disminuyen los feminicidios y muertes violentas de mujeres en la Entidad, mediante la implementación de medidas interinstitucionales.

**Estrategia 7.2.4.4.** Promover reformas y adecuaciones al marco normativo que garanticen una vida libre de violencia contra las mujeres en Baja California.

<b>Línea de Acción</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable/ Coadyuvante</b>
<b>7.2.4.4.1.</b> Fomentar la homologación del procedimiento de emisión de órdenes de protección en las normativas estatales y locales, siguiendo pautas internacionales, que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.	<b>Congreso del Estado de Baja California</b> Un procedimiento homologado.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> Congreso del Estado de Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Instituciones del SEPASEVM
<b>7.2.4.4.2</b> Impulsar enmiendas a la Ley de Acceso y su reglamento con el propósito de unificar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres contempladas en las diversas legislaciones.	<b>Congreso del Estado de Baja California</b> Realizar al menos una reforma anual.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> Congreso del Estado de Baja California  <b>Coadyuvantes:</b> Instituciones del SEPASEVM
<b>7.2.4.4.3.</b> Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención y atención de la violencia contra las mujeres basada en género.	<b>Secretaría de Bienestar</b> 2 capacitaciones dirigidas a la sociedad civil de manera anual.  20 personas integrantes de la sociedad civil organizada capacitadas anualmente.	<b>Responsable de la comisión:</b> Secretaría de Cultura  <b>Responsable de la acción:</b> Secretaría de Bienestar  <b>Coadyuvantes:</b> Integrantes del SEPASEVM

**Resultado a lograr (RALT) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades.



### 7.3 Proyectos

Proyecto	Objetivo	Beneficio	Plazo de ejecución	Responsable
Estrategia de comunicación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de manera oportuna y eficaz.	Comunicar información, herramientas, normativas, conocimientos y acciones realizadas por el gobierno, a través de redes sociales, medios electrónicos y de comunicación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de manera oportuna, veraz e informada.	La población bajacaliforniana tiene conocimientos necesarios para prevenir y/o atender la violencia contra las mujeres.	2024 a octubre 2027	Integrantes del SEPASEVM



## 8. Seguimiento y Evaluación del Programa

El seguimiento y evaluación son parte fundamental del proceso de planeación del desarrollo al ser una etapa que nos permite conocer el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente programa, logrando con ello identificar las áreas de oportunidad para mejorar y reconducir esfuerzos, con la finalidad de asegurar los resultados esperados, así como contribuir a la transparencia.

En este sentido, el seguimiento y evaluación, tendrá como propósito la medición de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Para ello, es preciso que a través de los siguientes aspectos se lleve a cabo este proceso, el cual está integrado por: 1. Cumplimiento de los objetivos, acciones y metas; 2. Indicadores; y 3. Proyectos.

### Porcentaje de mujeres atendidas que reducen su situación de vulnerabilidad relativa a la violencia de género.

<b>Descripción</b>	A mayor valor del resultado del indicador, mayor porcentaje de mujeres que cuentan con elementos para prevenir y denunciar la violencia contra sus derechos, coadyuvando así a reducir su situación de vulnerabilidad relativa a la violencia de género.		
<b>Tipo/Dimensión</b>	Estratégico/Eficacia	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Semestral
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Tendencia</b>	Ascendente
<b>Método de cálculo</b>	$(CMRSV/TMSVG)*100$	<b>Meta</b> 80	<b>Responsable</b> INMUJER
<b>Observaciones</b>	Cantidad de mujeres atendidas que reducen su situación de vulnerabilidad al contar con elementos para prevenir y denunciar la violencia contra sus derechos.  Total de mujeres en situación de violencia de género en el Estado.		



## 9. Dependencias y Entidades que participan en la ejecución del Programa

Secretaría General de Gobierno.

Instituto de la Mujer para el Estado.

Secretaría de Bienestar.

Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.

Fiscalía General del Estado.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Secretaría de Educación.

Secretaría de Salud.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Secretaría de Cultura.

Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Institutos municipales de las mujeres y Ayuntamientos

Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Poder Judicial del Estado de Baja California.







## 10. Origen de los Recursos

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizará con cargo al presupuesto autorizado de las autoridades responsables participantes en el Programa, así como de aquellos recursos nacionales e internacionales que para tales efectos existan, mientras éste tenga vigencia.





## 11. Siglas y acrónimos

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar.  
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés.  
CEJUM: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.  
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.  
CONAPO: Consejo Nacional de Población.  
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.  
DESOM: Dirección de Desarrollo Social Municipal.  
DMAM: Dirección Municipal de Atención al Migrante.  
DOF: Diario Oficial de la Federación.  
DSPM: Dirección de Servicios Públicos Municipales.  
ENAPEA: Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.  
ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.  
ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.  
ENUT: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo.  
ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.  
FOBAM: Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres.  
IMPLAN: Instituto Metropolitano de Planeación.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social.  
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.  
LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
LGAVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
LP: Ley de Planeación.  
MAM: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.  
NNA: Niñas Niños y Adolescentes.  
OIM: Organización Internacional para las Migraciones.  
ONG: Organización No Gubernamental.  
ONU: Organización de las Naciones Unidas.  
PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
PIPASEVM: Programa Integral para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.  
POE: Periódico Oficial del Estado.  
SDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.  
SDTUA: Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental.  
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.



SEDETI: Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana.

SEMOV: Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable.

SEPM: Secretaría de Educación Pública Municipal.

SSA: Secretaría de Salud.

SSPCM: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.



## 12. Referencias

- Carcedo, A. y Molina, G. (2003). Mujeres contra la violencia, una rebelión radical. San José, Costa Rica: Embajada Real de los Países Bajos-CEFEMINA.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. Montevideo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [C.M.] art. 1., 1917
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California No.23,Tomo LXVI 16/08/1953
- Corsi, J. La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico, Fundación Mujeres. Consultado en [http:// www.corsi.com.ar/articulos.htm](http://www.corsi.com.ar/articulos.htm)
- Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra La Mujer – Asamblea General de la ONU, resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Documento de internet consultado en noviembre de 2023, disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagains-twomen.aspx>
- Diario Oficial de la Federación (01/02/2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia
- Diario Oficial de la Federación (02/08/2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Diario Oficial de la Federación (04/12/2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Diario Oficial de la Federación (11/06/2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Diario Oficial de la Federación (28/11/2016). Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia\\_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed_1.pdf)



Gobierno de Baja California (). Plan Estatal de Desarrollo. Recuperado de, <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/PED%20BC%20Completo%20110522.pdf>

Gopaldas, A. (2013). Intersectionality 101. Journal of Public Policy & Marketing.

Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género. Volumen 4. Instituto Nacional de las Mujeres NMUJERES Primera edición: noviembre de 2008.

Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. OMS. 2002 en [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf?sequence=1)

Informes de la Organización de las Naciones Unidas. Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas. Una pandemia que se presenta en diversas formas. Revisado en julio de 2015 en

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>

Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres en <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>

Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven en <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c116beba-574d-4da8-832e-c39886db8112/content>

Violencia contra la mujer en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2011), Modelo integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Estado de Hidalgo, México: SEDESOL/ INDESOL PAIMEF/ IIM.



Kaufman, M. y Horowitz, G. (1989), "Sexualidad masculina: hacia una teoría de la liberación. En: Hombres placer, poder y cambio", Cipaf. Santo Domingo.

Lagarde, M. (1997), Género y Feminismo. Desarrollo Humano y democracia, 2a. ed., Madrid, Grafistaff.

Ley De Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia para el Estado de Baja California. Publicado en el Periódico Oficial No. 29, de fecha 25 de junio de 2008, Número Especial, Tomo CXV.

Modelo Ecológico para una Vida libre de Violencia de Género. Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero. CONAVIM. 2021. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES. Barranca del Muerto No 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900. Ciudad de México [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres) Primera edición: noviembre de 2021.

Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las Mujeres. Comisión de Sanción del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, 6 de diciembre de 2022.

Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven violencias. Versión para la sesión XLIV Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del 7 de septiembre de 2021.

Naciones Unidas (1948). Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Bogotá

Naciones Unidas (1953). Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer. Nueva York

Naciones Unidas (1989). Convención de los Derechos del Niño. Nueva York.

Naciones Unidas (1994). Conferencia Internacional de Población y Desarrollo. El Cairo

Naciones Unidas (1995). IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (CMM). Beijing.





Naciones Unidas (2002). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Naciones Unidas (2011). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Naciones Unidas (2015). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará

Naciones Unidas. (1981). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva York.

NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

ONU Mujeres. Elementos esenciales de planificación para la eliminación contra a violencia de mujeres y niñas, 2013 en <http://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>

ONU Mujeres. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, Cámara de Diputados, Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios registrados en México. Femicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009 en <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2011/feminicMx1985-2009.pdf>

ONU Mujeres. Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos 2006 en <https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres (2014). Declaración y Plataforma de Acción De Beijing.- Declaración Política y Documentos Resultados de Beijing.

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, 1999.



Periódico Oficial del Estado (17/04/2015). Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

Periódico Oficial del Estado. (25/06/2008) Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Periódico Oficial del Estado. (25/06/2008). Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California

Periódico Oficial del Estado. (29/10/2018) Ley de Víctimas para el Estado de Baja California

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Secretaría de Gobernación- Diario Oficial de la Federación. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres) Primera Edición: diciembre de 2020.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (2020). Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638803/PSS\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638803/PSS_2020-2024.pdf)

Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera edición: noviembre de 2020

Secretaría de Bienestar (2022). Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575834/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Bienestar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575834/Programa_Sectorial_de_Bienestar.pdf)

Secretaría de Gobernación (2020). Programa Nacional de Seguridad Pública 2020-2024. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5673252&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673252&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0)

Secretaría de Gobernación (2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Recuperado de, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0)

Terry, G. y Hoare, J. (eds.) (2007), Gender-Based Violence, Oxford, Reino Unido, Oxfam.





**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**COPLADE**

Comité de Planeación para  
el Desarrollo del Estado

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Baja California 2024-2027, se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 30 de agosto de 2024, Tomo CXXXI, No. 42, mismo que es derivado del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 – 2027, publicado en mayo de 2022.

Este documento puede consultarse en la página web:

<http://www.copladebc.gob.mx>

# Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Baja California 2024-2027



Programa derivado del Plan Estatal de  
Desarrollo de Baja California 2022-2027

